

# La financiación de la guerra de la Independencia. El coste económico en Navarra

FRANCISCO MIRANDA RUBIO

## LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA GUERRA

Apenas conocemos datos sobre el coste económico de la guerra de la Independencia. Estas breves líneas contienen algunas reflexiones en torno a la financiación del conflicto bélico, al tiempo que adelantamos algunas hipótesis en este sentido. Las ayudas pueden provenir del exterior, como las procedentes de Gran Bretaña, que serán tanto en dinero como en armamento, y ocasionalmente de Portugal. En realidad faltan estudios que determinen lo aportado por Gran Bretaña, ya que sólo disponemos de ciertas aproximaciones y desconocemos lo poco que pudo contribuir Portugal.

Desde el comienzo de la guerra, las juntas de Asturias, Galicia y Andalucía trataron de entablar negociaciones con Londres para buscar allí el apoyo económico necesario que financiase la resistencia armada contra el ejército francés. El 12 de junio de 1808 Gran Bretaña prometió a los españoles toda la ayuda posible; lo cierto es que muy pronto estuvieron disponibles las aportaciones inglesas, bien fuera en forma de víveres, municionamiento y vestuario. Así que al mes siguiente embarcaron las tropas británicas con destino a España. El 20 de julio desembarcarían en La Coruña, en diferentes fragatas, Arthur Wellesley y Charles Stuart. El 1 de agosto de 1808 comenzó el desembarco de los ingleses en Portugal, diez mil soldados al mando de Wellesley y Lord Wellington<sup>1</sup>. Meses más tarde, el 14 de enero de 1809, se firmó el tratado de alianza entre España y Gran Bretaña.

<sup>1</sup> MARQUÉS DE VILLA-URRUTIA, W. R., *Relaciones entre España e Inglaterra*, prólogo de A. Maura, Madrid, 1911, t. I, p. 185.

La segunda fuente de financiación estaba en el interior. Aquí habría que diferenciar la España que permaneció total o parcialmente bajo la dominación de las tropas napoleónicas, la mayor parte del territorio, de las zonas que estuvieron libres de ocupación. La primera haría frente a los gastos del mantenimiento del ejército napoleónico y de su administración, como será el caso de Navarra, mediante imposiciones decretadas por José I o por los respectivos gobernadores militares franceses a partir de 1810. En la segunda zona serán las Juntas Provinciales las que directamente se responsabilicen desde el primer momento de la reorganización de su Hacienda, cobrando en sus territorios los tributos propios del Antiguo Régimen, pero incorporando otros de carácter extraordinario para cubrir las urgentes necesidades de la guerra. La mayor parte de la zona liberada de franceses no contará con los recursos de la Junta Central ni con las remesas de dinero procedente de América. A partir de 1810 será la Junta Central, después la Regencia y las Cortes, las instituciones que se responsabilicen de coordinar y armonizar el maltrecho sistema fiscal. No cabe duda de que la guerra dificultó la recaudación de los impuestos decretados por las Cortes.

También en la zona sometida por los franceses ocurre otro tanto. El sistema fiscal implantado por el gobierno josefino no será efectivo en los lugares alejados del entorno de Madrid. Sin embargo, las provincias que estuvieron bajo el dominio del gobernador militar francés recaudarán con mayor eficacia los tributos y recursos extraordinarios impuestos para el mantenimiento de las tropas de ocupación.

La administración josefina, ante la necesidad de obtener mayores recursos para atender los gastos de guerra, decreta varios tipos de gravámenes. De ellos los más importantes fueron las contribuciones y los empréstitos. Los franceses reformaron el régimen tributario que tenía la España del Antiguo Régimen, por resultar poco apto para cubrir los inmensos costos que provocaba la guerra, de manera que establecieron un nuevo plan de contribuciones que aliviase la situación financiera de la antigua Hacienda pública. Al mismo tiempo modernizaron el sistema fiscal, haciendo más progresivas las cargas, en función de la renta de los contribuyentes. Por tanto, resulta del mayor interés conocer las reformas fiscales que los franceses implantaron en España, aunque la falta de estudios sobre la tributación francesa durante la guerra de la Independencia limita las posibilidades de llegar a conclusiones más precisas sobre este tema.

Las necesidades de la guerra obligarán a echar mano de los empréstitos, recursos adquiridos temporalmente por los franceses con la promesa de ser reembolsados posteriormente. También los franceses se apropiaron de las rentas fijas que recaudaba la administración borbónica, como el estanco del tabaco, aduanas, correos, etc., así como de las rentas procedentes de los bienes nacionales.

Las autoridades francesas recurrieron a las multas como figura fiscal, para castigar el comportamiento de aquellos ciudadanos que apoyaban el levantamiento armado o participaban en las guerrillas. En algunos casos la cuantía de estas multas fue muy considerable.

En un estado de guerra permanente y de beligerancia universal, era preciso abastecer con víveres a los ejércitos. Las fuerzas armadas tanto francesas como anglo-españolas se proveían de alimentos y vituallas sobre el propio te-

rreno que dominaban. Así que la población tuvo que asumir, con mejor o peor grado, el abastecimiento de los suministros. En muchos casos se requisaron también carros y animales de tiro para conducir la impedimenta militar. Todo ello contribuye además a una merma importante de la producción agraria. Desconocemos en las zonas de ocupación francesa lo entregado por los municipios en concepto de suministros. También tenemos una importante laguna acerca de cómo se abastecieron las tropas españolas. Sabemos que la mayoría de los ayuntamientos permanecieron hipotecados durante décadas por haber vendido sus bienes concejiles durante la guerra de la Independencia, o tener que hacer frente a las deudas adquiridas en esos años.

Lamentablemente son también escasas las investigaciones que han estudiado el monto económico de la guerra en España<sup>2</sup>. Además, resulta muy difícil alcanzar unas cuantías definitivas dada la diversidad de gravámenes que se impusieron, tanto por parte de los franceses como de los españoles, y la complejidad que supone definirlos para cuantificarlos. Con todo, a lo largo de estos últimos años han ido apareciendo diversos trabajos sobre este tema en determinadas provincias o comunidades (Cataluña, Barcelona, Gerona, Logroño, Navarra y Zaragoza entre otras)<sup>3</sup>. Falta un estudio más general de todos estos aspectos, complementados con trabajos locales o regionales.

Lo cierto es que fueron los campesinos el grupo social más explotado económicamente, los que corrieron con la mayor parte del coste de la guerra. Sobre ellos recayó el abastecimiento de los suministros de víveres y otras exigencias, como la entrega de carros y animales de tiro. En ocasiones la población rural tenía que abonar las multas impuestas por no satisfacer puntualmente las vituallas o por apoyar a los guerrilleros. Los campesinos acabaron la contienda completamente arruinados y los municipios con sus bienes públicos hipotecados. Como la mayor parte del territorio navarro permaneció ocupado por el ejército napoleónico, sus habitantes sufrieron directamente y con todo rigor el enorme esfuerzo económico del dominio francés<sup>4</sup>.

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Las contribuciones anteriores a la guerra de la Independencia tenían el defecto de exigir mucho dinero a los contribuyentes y, sin embargo, muy poco dinero iba a engrosar las arcas reales, ya que la mayor parte de los ingresos quedaban en manos de los recaudadores. Era una administración ineficaz, con un elevado número de empleados, ya que buena parte de esos tributos eran para el pago de su cobranza. La falta de organización era total, el siste-

<sup>2</sup> Sobre la financiación de la guerra de la Independencia y la Hacienda del gobierno central consultar a FONTANA, J., *Guerra y Hacienda*, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante, 1986.

<sup>3</sup> Entre los estudios locales destacamos: MERCADER, J., *Barcelona durante la ocupación francesa, 1808-1814*, CSIC, Madrid, 1949; PUIG, LL. DE, *Girona francesa, 1812-1814*, Gothia, Gerona, 1976; ALBERCH, R., *Els orígens de la Girona contemporània*, Institut d'Estudis Gironins, Gerona, 1978; MIRANDA, F., *La guerra de la Independencia en Navarra. La acción del Estado*, CSIC-Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1977; BAYOD, E., *El Reino de Aragón durante el gobierno intruso de los Napoleón*, Librería General, Zaragoza, 1979; SOBRON, M. C., *Logroño en la guerra de la Independencia*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1986.

<sup>4</sup> AGN, *Sección Reino, Guerra*, leg. 15, carp. 3.

ma recaudatorio resultaba muy complicado e incómodo para los contribuyentes, forzándoles a llevar siempre el bolsillo abierto. Por tanto, era preciso revisar las rentas y establecer un nuevo plan de contribuciones que, además de aumentar los ingresos, resultase menos gravoso para el contribuyente.

Uno de los tributos más conocidos y que provocaba la animadversión de los contribuyentes eran las rentas provinciales, que recaían sobre las 22 provincias castellanas. En los reinos de Navarra, Aragón y en las Provincias Vascongadas no se pagaban estos impuestos, sino que eran sustituidos por otros equivalentes. Las rentas provinciales agrupaban toda una serie de impuestos indirectos, el más famoso de todos y también uno de los más criticados era la alcabala, que se cobraba en todas las ventas, incluso en los productos de primera necesidad, perjudicando notoriamente el desarrollo del comercio al gravar el precio del producto cada vez que éste cambiaba de manos. También comprendían las rentas provinciales otras tasas, entre las que destacamos las llamadas de cientos, millones y rentas agregadas. La animadversión que despertaban las rentas provinciales no procedía tanto de su gravamen real, pues tan sólo suponía entre 15 y 20 reales por persona y año, sino por el modo de su cobro o el tipo de producto gravado<sup>5</sup>. Desde luego estos impuestos fueron muy criticados por los ilustrados del siglo XVIII. En este sentido, Jovellanos expone: “Estos impuestos, sorprendiendo los productos de la tierra desde el momento que nacen, los persiguen y muerden en toda su circulación sin perderlos jamás de vista, sin soltar su presa hasta el último instante del consumo”<sup>6</sup>.

Al margen de las rentas provinciales cabría señalar el impuesto sobre los frutos civiles, que gravaba las rentas procedentes de los arriendos de tierras, fincas y derechos reales. El sistema fiscal del Antiguo Régimen se completaba con las rentas generales o fijas: tabaco, salinas, lanas, bula, las tercias, el excusado, loterías, papel sellado, media anata y subsidio, entre los tributos más notables. Así pues, todavía podemos constatar cómo en la última década del siglo XVIII se mantenían numerosos impuestos, sin conseguir por ello aumentar la recaudación.

Para la recaudación de los impuestos había dos tipos de sistema. Uno, el cobro directo mediante los propios funcionarios de Hacienda. Este tipo de cobranza predominaba en los países más adelantados fiscalmente. El otro tipo de exacción se hacía a través del arrendamiento o encabezamiento de los servicios de recaudo por grandes asentistas<sup>7</sup>. La corona también se reservaba el monopolio de determinados productos estancados como el tabaco, la sal y el papel sellado, fijando el Estado su precio de venta según las posibilidades del mercado. Por lo general, sobre estos productos se organizaba un contrabando muy rentable.

La organización del sistema fiscal español en los años anteriores a la guerra de la Independencia era bastante complicada, tanto por el número de im-

<sup>5</sup> MERINO, J. P., “La Hacienda de Carlos IV”, *Hacienda Pública Española*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1981, núm. 69, p. 141.

<sup>6</sup> JOVELLANOS, G. M., *Informe sobre la ley agraria*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955, p. 212.

<sup>7</sup> MERINO, J. P., “La Hacienda de Carlos IV”, *Hacienda Pública Española*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1981, núm. 69, p. 143.

puestos como por la forma de recaudarlos. Pero además de ser complicado de por sí el sistema impositivo, las dificultades aumentaban cuando se aplicaba en los distintos ámbitos provinciales y locales. Tampoco el excesivo número de funcionarios que estaban dedicados a la atención del servicio favorecía la gestión tributaria, como exponía Lerena en su informe enviado a Carlos IV en 1790<sup>8</sup>. El establecimiento de tablas y cadenas, que gravaban las aduanas interiores, era un impuesto tan jugoso para la Hacienda como perjudicial para el comercio interior, al encarecer excesivamente las mercancías.

Los impuestos directos o territoriales no estaban desarrollados a pesar de los intentos realizados por los ilustrados en su pretensión de renovar la económica de España. Con todo, en el siglo XVIII se llevaron a cabo reformas basadas en los principios ilustrados, estableciendo un nuevo sistema fiscal en el que se defenderá la contribución única. A tal fin se confeccionaron catastros de población, unos de ámbito nacional y otros regionales y locales. Igualmente, las reformas de 1780 se preocuparon también de mejorar la recaudación y reducir sus costes sin aumentar la carga fiscal. Pero a pesar de todas estas intenciones, será durante la guerra de la Independencia cuando se consoliden los cambios. No cabe duda que la duración del conflicto armado obliga a efectuar una revisión de las rentas y a establecer un nuevo plan de contribuciones que aliviase la situación financiera de la Hacienda pública y, al mismo tiempo, fueran más equitativas las cargas y estuvieran mejor repartidas entre los contribuyentes. Con todo, la reforma de la Hacienda anunciada por el gobierno central se aplicará parcialmente a comienzos de 1814, cuando la guerra está llegando a su fin.

Las autoridades españolas en la zona libre de influencia francesa impulsaron ciertas novedades tributarias. La Junta Suprema Central, en un decreto de agosto de 1809, pretendía sustituir las rentas provinciales por una «única contribución», como se había intentado sin éxito en la segunda mitad del siglo XVIII. Pero la anunciada reforma tampoco en esta ocasión llegaría a establecerse.

En estos momentos de guerra permanente y total, la preocupación más inmediata que tenía la Junta Central era la de buscar recursos extraordinarios con los que hacer frente a las necesidades económicas que le imponía la contienda contra los franceses, mucho más que acometer a corto plazo unas reformas de la Hacienda que mejorasen el sistema impositivo. Así que, en enero de 1810 se creó una contribución extraordinaria para cubrir los gastos de guerra. Se trataba de una imposición directa –en realidad esta era la novedad–, debía pagarse en proporción a las rentas de los contribuyentes, gravaba el sueldo de los empleados públicos y las propiedades, quedando exentos los más pobres, los jornaleros y criados. La imposición sobre los emolumentos variaba entre el 2% y el 30%; el 2% correspondía a los salarios inferiores a 500 reales de vellón, mientras que el 30% a los que superaban los 120.000 reales<sup>9</sup>. En cuanto a las propiedades, se clasificaban en 22 categorías<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1968, t. II, p. 132.

<sup>9</sup> Desde ahora los reales equivaldrán a reales de vellón.

<sup>10</sup> CANGA ARGÜELLES, J., *op. cit.*, pp. 458 y 459.

Lo cierto es que sirvió de muy poco esta gradación impositiva, ya que no se dieron orientaciones objetivas con las diferencias de renta para efectuar el reparto entre los contribuyentes. Con todo, las Cortes reconocerán que esta contribución extraordinaria, decretada por la Junta Central en enero de 1810, fue un fracaso. Así que en abril de 1811 las Cortes aprobarán una modificación de la contribución extraordinaria de enero de 1810. En esta ocasión la singularización se inspiraba en gravar de forma progresiva las rentas y no los capitales. Una vez más se truncaron todas las esperanzas de llevar a feliz término estas reformas contributivas, por carecer de padrones de riqueza para comprobar las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La Regencia, desde el año 1811 hasta 1813, tratará de llevar adelante una reforma impositiva que, además de afrontar un gasto público constantemente en aumento, realizase un reparto más equitativo. El impuesto debía recaer sobre las rentas de la agricultura, industria, comercio y vivienda, y sobre los capitales públicos. Pero las esperanzas puestas en una contribución extraordinaria de guerra acabarían desvaneciéndose. En abril de 1812, a propuesta de la Junta de Cádiz, las Cortes aprueban una contribución directa y otra indirecta, que se establecerá únicamente en la ciudad gaditana<sup>11</sup>. Parece evidente que lo recaudado por la Regencia únicamente pudo satisfacer las necesidades de Cádiz y de su entorno, así que el resto de las provincias tuvieron que valerse por sí mismas para atender sus propias obligaciones de guerra.

Las Cortes de Cádiz un año después plantearán en profundidad la reforma de la Hacienda, de acuerdo con el pensamiento ilustrado de «única contribución». A tal efecto la comisión de Hacienda de las Cortes presentó en julio de 1813 un proyecto en el que se suprimían las antiguas tributaciones (rentas provinciales y estancadas) y se sustituían por una contribución directa que gravaba sobre la riqueza territorial, comercial e industrial, asignando a los contribuyentes de cada localidad su cuota correspondiente. Su aplicación trascenderá a todas las provincias de España. Para fijar los cupos contributivos había de tomarse como referencia el censo de la riqueza territorial, comercial e industrial del año 1799. La forma en que se habían calculado estos cupos provinciales fue un tanto aleatoria, dándose agravios comparativos interprovinciales. A Navarra, que como antiguo reino tenía plena autonomía fiscal, y por tanto era poseedora de su propio sistema impositivo, no se le podía exigir tributos en su territorio sin contar con las Cortes navarras. Las Cortes gaditanas no tuvieron presente esta especificidad propia de Navarra y le asignaron una contribución de 12.411.880 reales de vellón para repartir en su provincia (reino). La Diputación del reino de Navarra no lo admitirá<sup>12</sup>.

El 13 de septiembre de 1813, las Cortes gaditanas publicarán el nuevo plan de contribuciones. Allí se confirmaba la abolición de las rentas provinciales y rentas estancadas, que serían sustituidas por una contribución directa sobre la riqueza (territorial, industrial y comercial), al tiempo que se suprimían las aduanas interiores, favoreciendo con ello la libertad de comercio.

<sup>11</sup> FONTANA, J. y GARRABAU, R., *Guerra y Hacienda*, Instituto Juan Gil-Albert, Alicante, 1986, pp. 68 y 69.

<sup>12</sup> MIRANDA, F., *La guerra de la Independencia. La acción del Estado*, CSIC-Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1977, p. 204.

En cuanto a los suministros de víveres y las requisiciones que se efectuaron con el fin de atender las necesidades del ejército y las guerrillas, las Cortes también se preocuparon en coordinar estos servicios mediante decretos e instrucciones. En los de febrero de 1811 se indicaba cómo se debían gestionar y pagar los bonos justificativos de las entregas de suministros. En la práctica, la mayor parte de estos recibos no se restaron de las contribuciones ordinarias y extraordinarias. En los años siguientes, las Cortes siguieron dictando nuevas disposiciones sobre el abastecimiento del ejército, debido a las quejas que formularon los numerosos municipios afectados.

Según el profesor Fontana<sup>13</sup>, la recaudación de la Hacienda central en el lustro 1809-1814 fue aproximadamente de 1.500 millones de reales; de ellos, 600 procedían de América. En buena medida estas rentas fueron destinadas a sufragar los gastos del gobierno y de su reducido territorio en Cádiz. Las haciendas provinciales tuvieron que echar mano del viejo sistema contributivo y de las imposiciones extraordinarias para atender sus propias necesidades de guerra<sup>14</sup>.

La falta de conexión entre las haciendas provinciales con la hacienda central parece evidente. En Navarra este hecho se refuerza por un doble motivo; por ser un reino que antes de la llegada de los franceses tenía su propia autonomía fiscal, y porque estuvo bajo dominio francés la mayor parte de la guerra. Navarra tendría que pechar con los gastos del ejército y la administración bonapartista, que como más adelante veremos supuso aproximadamente 91.351.546 reales.

Todos los planes reformadores de la Hacienda emprendidos por el gobierno central (Junta Central, Regencia y Cortes) se verán frustrados con el regreso de Fernando VII, si bien estas iniciativas no pasaron desapercibidas, ya que por decreto de mayo de 1817 se suprimieron las rentas provinciales de Castilla, Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia. También anuló el gobierno fernandino las contribuciones sobre la paja y utensilios y la del subsidio eclesiástico, estableciendo en su lugar una contribución directa que afectaba por igual a todos, incluidos los eclesiásticos y en proporción a sus bienes<sup>15</sup>.

Por último, habría que tener en cuenta los impuestos establecidos en los territorios ocupados por los franceses, bien estuvieran bajo la dependencia de José I o de los gobernadores militares de las provincias del norte de España. Teniendo presente esa realidad, la hacienda francesa se encontraba fragmentada, al no depender directamente los gobernadores franceses de la administración josefina. La mayor parte de Navarra estuvo ocupada por los franceses durante toda la contienda; sin embargo, hasta febrero de 1810, año en que se instalaron los gobiernos militares, mantendrá cierta dependencia administrativa con el gobierno josefino a través de los virreyes y por tanto se aplicarán los impuestos procedentes de Madrid; esto no quiere decir que la recaudación de los mismos revierta directamente a la hacienda de José I. A partir de 1810 el gobierno militar tendrá su propia organización fiscal independiente de Madrid.

<sup>13</sup> FONTANA, J. y GARRABAU, R., *op. cit.*, p. 97.

<sup>14</sup> *Ídem, ibidem*, p. 99.

<sup>15</sup> CANGA ARGÜELLES, J., *op. cit.*, p. 360.

Las exacciones impuestas por los franceses a lo largo de la guerra fueron a través de contribuciones, empréstitos y requisas, además de una multa de 20 millones de reales impuesta por el duque de Istria. A todo esto habría que añadir también las requisiciones de cebada y trigo (sólo en el año 1811: 216.000 robos de cebada y 375.000 robos de trigo). En la mayoría de los casos las requisas no se descontaron de las contribuciones, y los suministros de víveres que se entregaban a la tropa francesa, en su mayoría desconocemos si fueron reembolsados y descontados de las contribuciones. A todo ello habría que sumar las esporádicas ayudas dadas a los ejércitos anglo-españoles cuya permanencia en Navarra fue muy corta. También hubo que abastecer a los guerrilleros que permanecieron en Navarra. Con todo, las dos guerrillas más destacadas en Navarra, El Corso Terrestre y La División de Navarra se procuraban su propio mantenimiento.

#### MODELO DE FINANCIACIÓN DE LA GUERRA EN NAVARRA. CONSIDERACIONES PREVIAS

El mantenimiento económico de la contienda lo tuvo que soportar el pueblo navarro durante más de un lustro, siendo desmesurado su esfuerzo económico para las rentas que disponía Navarra. Las cargas y gravámenes que sufrió no sólo provenían de las exigencias de los franceses, sino también del ejército español y de la guerrilla de voluntarios. El campesinado navarro sostuvo en mayor medida el peso de la guerra al tener que atender las demandas de los ejércitos franceses y anglo-españoles, al arrebatarles sus cosechas y sus medios de trabajo y transporte. Cuando finalizó la guerra estaban totalmente arruinados y exhaustos.

A destacar igualmente la carga que suponen los empréstitos, muy frecuentes en los primeros años de la guerra, implantados la mayor parte de ellos por José I y los gobernadores de Navarra. En realidad suponía un desembolso inmediato de las cantidades exigidas en dinero o especie, las cuales deberían descontarse de posteriores contribuciones, convirtiéndose en un simple anticipo.

Pero la singularidad de la reforma fiscal llevada a cabo por los franceses en Navarra tuvo su origen en los decretos de febrero de 1810, al crearse un gobierno militar con su propia autonomía fiscal. Las innovaciones consistirán en incrementar los impuestos para cubrir las necesidades económicas de su ejército y de la nueva administración militar. Además había que procurar que los impuestos fueran lo más equitativos posibles en cuanto a su distribución y reparto. Desgraciadamente todas estas reformas tributarias llevadas a cabo durante la guerra no cuajaron al finalizar ésta, debido a que con la vuelta al trono de Fernando VII se volverá al sistema contributivo del Antiguo Régimen.

Aunque será en agosto de 1811 cuando se reforme en profundidad el sistema fiscal, con la creación de una contribución de carácter anual denominada *fonciaria*. Esta contribución en realidad era una imposición directa que gravaba la propiedad y la renta anual de cada vecino. No había excepción para nadie, todos estaban obligados a contribuir en mayor o menor medida, en proporción a sus bienes territoriales y rentas.

En momentos de máxima urgencia económica fueron decretadas las requisiciones, que en ocasiones se hacían extensivas a todo el territorio navarro,



mientras que lo común era que afectasen a un número limitado de localidades. Como los empréstitos, las requisiciones serían devueltas (en teoría); su diferencia radica en la inmediatez de la prestación de los servicios y que debían efectuarse en especie.

Para castigar los franceses el apoyo incondicional que prestaron los navarros a la guerrilla voluntaria, impondrán todo tipo de multas, algunas de cuantía muy considerable, como la decretada por el mariscal Bessières, duque de Istria, que fue de veinte millones de reales, aunque serán muchas las sanciones que por esta vía se asignarán a lo largo de la contienda. Tampoco será cosa menor para la economía de la población navarra tener que suministrar a los ejércitos raciones de víveres u otras vituallas. Los pueblos estaban obligados a trasladar las raciones a los distintos puntos guarnecidos por las fuerzas francesas.

En resumen, las imposiciones decretadas por los franceses las podemos clasificar en tres grandes grupos: contribuciones, empréstitos y requisas. Además, las autoridades francesas recurrieron a las multas, que fue una forma de obtener más ingresos. También obligaron a las autoridades municipales y a la población en general a suministrar víveres, sin garantía de una futura compensación económica y a mantener a los numerosos hospitales militares que hubo en Navarra.

A pesar de la dificultad de ofrecer una cifra concreta del importe total que sumaron las contribuciones, empréstitos y requisas, exacciones que tuvo que pagar Navarra, adelantamos un cálculo aproximado. El valor mínimo de las contribuciones ascenderá a 79.021.746 reales vellón, a lo que habría de añadirse la multa de 20.000.000 de reales impuesta por el duque de Istria en 1811. Por la vía de empréstitos se aportaron 12.329.800 reales; aunque estaba obligado el gobierno militar a reintegrar su valor, recelamos sobre su devolución, ya que no tenemos noticias al respecto. Las requisiciones alcanzaron una cifra más reducida; destaca la de 216.000 robos de trigo y 375.000 de cebada.

En cuanto a los suministros entregados a la tropa francesa, desconocemos su valor exacto al variar los precios de los víveres a lo largo de la guerra. Además hay que tener presente que buena parte de lo abastecido se descontaba de las contribuciones. El 1811 fue un año desgraciado para la economía navarra; se pagó en concepto de contribuciones, empréstitos y multas un valor ligeramente inferior al obtenido por su renta agraria, que representaba el 78% del producto territorial, comercial e industrial. Algunos años la renta de Navarra quedaba muy reducida debido a las cuantiosas sumas que, tanto en dinero o especie, se entregaban a los franceses.

## LAS IMPOSICIONES EXIGIDAS POR LOS FRANCESES. CONTRIBUCIONES, EMPRÉSTITOS Y REQUISAS

Las primeras imposiciones comenzaron con la llegada de las tropas francesas a España a comienzos de 1808. Estas tropas venían como aliadas, por lo que el gobierno español se comprometió a atenderles con los suministros necesarios para su mantenimiento. Dichas ayudas fueron aportadas por aquellas poblaciones ubicadas en la ruta de tránsito de los franceses. El número de raciones entregadas variaba en función de la graduación de los militares y el número de efectivos militares<sup>16</sup>. Todos estos suministros deberían compensarse

por el gobierno francés, de ahí que las autoridades españolas recomendaran a los pueblos afectados que expidieran los correspondientes bonos justificativos de las entregas realizadas, tanto se tratase de ejércitos de tránsito como los permanentemente acantonados. En los primeros momentos de la ocupación se solicitarán recursos extraordinarios y urgentes para un ejército amigo. Las contribuciones se decretarán a partir de mayo de 1808, tras las abdicaciones de Fernando VII y Carlos IV en Bayona<sup>17</sup>.

Una de las primeras contribuciones impuestas a Navarra fue la del consejero de estado Juan Antonio Llorente, que recaerá sobre el deán y el cabildo de la catedral de Pamplona a finales de 1808. Podía satisfacerse en dinero o especie, y formaba parte de los cien millones de reales que se le imponía al clero español.

## Año 1808

### *Requisición de trescientos bueyes*

La requisición fue ordenada el 30 de julio de 1808 por el comisario de guerra Auy, con el fin de abastecer al ejército sitiador de Zaragoza que estaba al mando del general Verdier. Debía efectuarse en todos los pueblos de Navarra, pero debían exceptuarse aquellas poblaciones o municipios que con anterioridad a esta fecha ya hubieran entregado raciones, para que no se les gravase nuevamente. El reparto lo hizo la Diputación del reino, ya que conocía la población y sus recursos económicos. No obstante la Diputación protestó por el encargo, alegando que era contrario a las leyes del reino, aunque accedió al reparto de los trescientos bueyes entre diecisiete localidades de las merindades de Olite y Estella<sup>18</sup>.

### *Requisiciones exigidas por el comandante francés de Tudela*

Varios pueblos e la merindad de Olite y Tudela tuvieron que hacer frente, en los primeros días de agosto, a las requisiciones arbitrarias que les impuso el comandante de Tudela, sin tener en cuenta los recursos económicos de cada uno de los municipios afectados<sup>19</sup>. A Lerín se le exigió la entrega de quinientos robos de cebada y mil arrobas de paja, además de los suministros que ya había entregado<sup>20</sup>. La misma suerte corrieron Cárcar, Sesma, Andosilla, Dicastillo, Los Arcos, Azagra y Oteiza. Las quejas inmediatamente se trasladaron a la Diputación del reino, que recomendó a las poblaciones implicadas que procurasen excusarse del pago del impuesto. Con todo, la Diputación hará llegar al comandante francés de Pamplona, general D'Argout, su dis-

<sup>16</sup> AGN, *Guerra*, leg. 14. La tarifa de las raciones y forrajes en 1807 era de un máximo de 8, correspondiente al general, y un mínimo de una, al soldado. La ración constaba de pan 28 onzas, carne 8 onzas, media pinta de vino, 2 onzas de legumbre, la paja de 18 a 20 libras y cebada 13 libras y media.

<sup>17</sup> MUÑOZ MALDONADO, J., *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia*, Imp. José Palacios, Madrid, 1833, vol. I, p. 161. El 6 de mayo se produjeron las abdicaciones al trono.

<sup>18</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15. El reparto de los bueyes se efectuó de la siguiente forma: Peralta 25, Funes 12, Falces 25, Marcilla 12, Lerín 10, Mendavia 30, Lazagurria 11, Estella 23, Irache 36, Los Arcos 18, Dicastillo 10, Viana 48, y Santacara, Mérida, Traibuenas, Murillo y Cáseda, 8 cada una.

<sup>19</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15, c. 36.

<sup>20</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15, c. 36. Representación dirigida por la villa de Lerín a la Diputación del reino comunicándole que había suministrado a las tropas francesas 78 robos de cebada, 45 cargas de paja, 125 cabezas de ganado, 1.400 raciones de pan, vino y carne, junto con 200 raciones de cebada y paja.

conformidad por las exacciones impuestas por el jefe militar de la plaza de Tudela.

*Impuesto del ocho por ciento sobre granos líquidos y ganados*

Es la primera contribución impuesta por el gobierno francés y fue ordenada por José I a través del real decreto de 18 de agosto de 1808. El monarca justificaba este impuesto extraordinario alegando la necesidad de crear una pequeña infraestructura paramilitar con el fin de reducir a los agitadores que se venían manifestando en algunas provincias.

Posteriormente, Cabarrús desde Vitoria, el 1 de septiembre de 1808, dio instrucciones para su cobranza. Se concedía solamente cuatro días de plazo para hacer efectivo el impuesto. Los ayuntamientos serían los encargados de realizar el reparto entre todos los propietarios del lugar. La contribución podía pagarse tanto en dinero como en especie. Con el fin de que no recayese el peso del impuesto exclusivamente en aquellas poblaciones ubicadas en los caminos más importantes, y por tanto los más transitados por las tropas; se advertía al resto de las localidades, y sobre todo a las más alejadas de los caminos reales y de difícil acceso, que estarían estrechamente vigiladas en la entrega de los tributos<sup>21</sup>. Al ser un impuesto extraordinario se aplicaría sólo por esta vez, debiendo terminar su entrega el 1 de marzo de 1809.

El impuesto también se implantó en las provincias de Castilla, León, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Gravaba el ocho por ciento sobre el trigo, cebada, avena, centeno, paja, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, vino, aceite, ganado vacuno, lanar y de cerda. Las especies recaudadas iban destinadas al mantenimiento de la tropa de tránsito o residente. Nadie quedaba exento del impuesto, incluso las personas que gozasen de privilegios tributarios debían pagarlo. Cuando los frutos procedían de tierras arrendadas, los propietarios costeaban las dos terceras partes del impuesto y una tercera el colono. Con respecto a la ganadería, quedaban exentos los animales de tiro dedicados a la labranza.

Una vez publicado el decreto, las autoridades locales debían formar un consejo al que los párrocos o vicarios estaban obligados a asistir, ya que como receptores de los diezmos debían presentar las tazmías de los productos recolectados; de esta forma se podía calcular la producción y gravar el ocho por ciento del producto. Cada provincia poseía un intendente general, pero en Navarra este cargo recaía en la Diputación. En el reino de Navarra las contribuciones tenían que aprobarse por las Cortes, por lo tanto esta imposición constituía un ataque directo a la propia constitución del Reino. De ahí las quejas por contrafuero que suponía este impuesto<sup>22</sup>.

Varios de los artículos del decreto se ocupaban de la gestión del impuesto entre los obispos, cabildos y monasterios para contribuir, vía empréstito, en la forma y cantidad que acordase una junta. Componían la junta dos intendentes franceses y estaba presidida por Juan A. Llorente, consejero de Estado, a quien se le comisionó como Comisario General de Cruzada y Colector General de Expolios y Vacantes. A los diez días de la publicación del de-

<sup>21</sup> AGN, *Cuarteles, Alcabalas, Donativos*, leg. 9, c. 22.

<sup>22</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 22. Contestación de Antonio Forres al decreto de José I, protestando por la orden que recibió de la Diputación de ocuparse de la imposición de este gravamen.

creto, los obispos, cabildos y comunidades religiosas tenían que contestar al presidente de la junta, Juan A. Llorente, manifestando su conformidad y remitiendo una nota con las especies que podían aportar y su cantidad.

*Medidas para abastecer a las tropas francesas que se situarán en Navarra en agosto de 1808*

Gonzalo O'Farrill, ministro de la guerra de José I, anunció el 12 de agosto a la Diputación del reino que fuerzas militares se iban a concentrar en la orilla izquierda del Ebro, para lo cual se deberían tomar medidas extraordinarias con el fin de abastecerlas. Solicitaba también conocer las posibilidades económicas de Navarra para hacer frente a estas demandas<sup>23</sup>. La Diputación le indica al ministro que sólo disponía de 300.000 robos de trigo, una vez cubiertas las necesidades de la población y la próxima siembra, siendo su precio de 15 o 16 reales el robo, pero no había excedentes en la cebada, avena y carne. Esta última se importaba de Castilla y del País Vasco. Sí que podía suministrar vino al ejército. Aunque la Ribera navarra contaba con hornos para cocer el pan, resultaban insuficientes dado el aumento de la demanda en tan poco tiempo, por lo que la Diputación recomendaba que fuera la hacienda central la que se ocupara de la construcción de algunos hornos.

*Requisición de vacunos*

Una vez más, al comenzar la guerra se recurre a los impuestos extraordinarios. El 17 de septiembre de 1808 el mariscal Monçey, máxima autoridad militar de Pamplona, después de consultar con la Diputación del reino, solicitó al diputado del valle de Roncal cincuenta cabezas de vacuno, con el fin de reunir suficientes raciones de carne para atender el mantenimiento de las fuerzas de ocupación de Pamplona, amenazando con utilizar la fuerza si no las entregaban<sup>24</sup>. Cargas muy similares se debieron de imponer a otros valles y poblaciones navarras, a juzgar por lo que dice el párroco de Badostáin, Andrés Martín. En una carta, el párroco recomienda a las autoridades roncalesas que hagan oídos sordos y dieran largas al asunto, como lo habían hecho ya otras localidades<sup>25</sup>. Si los militares franceses actuaban con contundencia, les dice, siempre estaban a tiempo para conducir el ganado a Pamplona. Pero el valle de Roncal no se libró de las amenazas de los franceses y tuvo que entregar el ganado, aunque más tarde de lo fijado, excusándose por su tardanza<sup>26</sup>. Es de suponer que los roncaleses, ante la proximidad del ejército de Aragón situado entre Sos y Sangüesa, mantendrían esta actitud rebelde durante algún tiempo.

<sup>23</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15, c. 13. Carta de Gonzalo O'Farrill a la Diputación el 12 de agosto de 1808, solicitando información acerca de la situación económica de Navarra.

<sup>24</sup> Archivo de la Junta del Valle de Roncal (a partir de ahora AJVR), *Sección 4*, leg. 2. Orden de la Junta Militar de Pamplona, dirigida al valle de Roncal de 17 de septiembre de 1808.

<sup>25</sup> AJVR, *Sección 4*, leg. 2, c. 66.

<sup>26</sup> AJVR, *Sección 4*, leg. 2, c. 66.

*Empréstito de catorce millones de reales de vellón*

El primer empréstito que gravó a Navarra lleva fecha de 2 de noviembre de 1808 y fue firmado por José I en Vitoria. Se trataba del mismo tributo que días antes se impuso a las provincias de Álava y Guipúzcoa<sup>27</sup>. Debían satisfacerlo únicamente las personas acomodadas del reino, a quienes se les exigió catorce millones de reales; quedaban excluidos del empréstito los obispos, cabildos y encomiendas, ya que contribuían por otros conceptos. En este momento, al estar huida la Diputación del reino, el rey José ordenó que fuera el virrey, que asumía el mando político y económico del reino, quien efectuase el reparto del empréstito<sup>28</sup>. La distribución del mismo partía de una cuota mínima de cinco mil reales, cantidad que bien podía elevarse a juicio del virrey y sus colaboradores. Con todo, el impuesto fue considerado excesivo, siendo el propio virrey y sus ayudantes los que propusieron al monarca una reducción de siete millones de reales, alegando que el reino estaba prestando todo tipo de servicios a los franceses; además la agricultura, industria y el comercio habían quedado muy afectados por la guerra y se encontraba muy mermada la producción<sup>29</sup>. El rey atendió la petición y el empréstito quedó reducido a la mitad.

El reparto elaborado por la Junta ascendía a 7.353.125 reales, distribuido de la siguiente forma:

Merindad de Pamplona	3. 242760 r. v.
Merindad de Estella	1. 687.670
Merindad de Tudela	1.235.530
Merindad de Olite	752.015
Merindad de Sangüesa	310.150
Ciudad de Irún	65.000
Ciudad de Fuenterrabía	60.000

Además, concedieron rebajas a determinadas personas y localidades, que sumaron 712.651 reales, por lo que el empréstito quedó reducido a 6.640.474 reales vellón. Debido a que la exacción gravaba a las personas acomodadas, algunas poblaciones y valles que no llegaban a la cuota mínima quedaron exentos del impuesto. Esto ocurrió en la merindad de Pamplona con la cendea de Cizur, los valles de Bertizarana, Ergoyena, Imoz y el lugar de Lizarragabengoa; en Estella: Sartaguda y el valle de Yerri; en Tudela: el señorío de Castejón, y los lugares de Andión y Traibuenas en la merindad de Olite. No es casualidad que el pago del impuesto se fijase el año 1808 y todavía a comienzos de 1811 faltaba de recaudarse más de 300.000 reales de vellón.

<sup>27</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 24. Los días 21 y 28 de octubre el rey José I impuso a las provincias de Álava y Guipúzcoa un empréstito obligatorio de seis millones de reales de vellón a cada una de ellas.

<sup>28</sup> Los miembros de la Diputación del reino abandonaron Pamplona el 30 de agosto de 1808, y fueron: Fray Pascual Belio, abad del monasterio de La Oliva, Miguel Escudero, Manuel Díaz del Río, Luis Gainza, Manuel Sarasa, Carlos Amatria, Miguel José Balanza y Joaquín Bayona.

<sup>29</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 24. Oficio dirigido por la junta al virrey, duque de Cotadilla, para rebajar el empréstito a siete millones de reales de vellón, 22 de noviembre de 1808.

*Contribución impuesta al clero en noviembre de 1808*

El consejero de Estado, Juan Antonio Llorente, comunicó al deán de la catedral de Pamplona que por necesidades de guerra iba a repartirse un empréstito obligatorio entre el clero español, que ascendía a cien millones de reales vellón, pudiendo satisfacerse en dinero o en especie, a elección de los contribuyentes<sup>30</sup>. Al cabildo y al obispo de la diócesis de Pamplona les había correspondido 170.000 reales a cada uno, al resto del clero 670.000, sumando un total de 1.010.000 reales para toda la diócesis. En enero de 1809 el cabildo manifestó las dificultades para hacer frente al empréstito, pero Llorente no lo admitió<sup>31</sup>. Finalmente el 3 de marzo de 1809 el cabildo presentó otra moción, la de pagar el impuesto en dos cuotas, propuesta que fue atendida por el virrey, duque de Mahón, así que los 170.000 reales se amortizaron en dos veces, dando un plazo de quince días entre las dos cuotas<sup>32</sup>. También la diócesis de Tudela tuvo que contribuir con 310.000 reales, de los cuales 70.000 le correspondían al obispo, otros tantos al cabildo y 170.000 al clero restante. Por tanto, la Iglesia de Navarra tuvo que pagar 1.320.000 reales vellón.

Algunos eclesiásticos solicitaron personalmente que se les ampliase el plazo dado para hacer viable el pago, como Martín Antonio Realde, abad de Arive<sup>33</sup>.

**Año 1809**

En 1809 fueron menores las exigencias decretadas por el gobierno josefino. Desde la huida de la Diputación del reino el 31 de agosto de 1808, los virreyes de Navarra se responsabilizan del reparto de las cargas tributarias, hasta que el conde Reille crea la nueva Diputación (ilegítima) el 4 de agosto de 1810<sup>34</sup>. Ese año se mantenían los impuestos de carácter extraordinario destinados a atender temporalmente las necesidades de guerra. Será a partir de 1810 cuando se vayan introduciendo las contribuciones de carácter permanente, con un régimen fiscal más coherente y sistemático. Las cargas contributivas de 1809 se conocen por fuentes indirectas, de ahí que no tengamos constancia de cómo se realizaron los repartos en ese año, ni las normas que acompañaron a los decretos.

*Requisición de granos*

El virrey de Navarra, Luis de Balbi, duque de Mahón, con el fin de atender las necesidades del ejército francés, ordenó a finales de 1808 o principios de 1809 la requisición de los granos excedentes en Navarra<sup>35</sup>. Estos productos debía reembolsarlos el gobierno de José I, al precio de 15 reales vellón el robo

<sup>30</sup> Archivo de la Catedral de Pamplona (a partir de ahora ACP), leg. 7. *Empréstito forzoso del clero de cien millones de reales vellón*. Comunicación de Juan A. Llorente al cabildo y al deán de Pamplona el 2 de noviembre de 1808.

<sup>31</sup> ACP, leg. 7. *Empréstito...* Carta enviada por Llorente al deán y cabildo de la catedral de Pamplona con fecha de 19 de febrero de 1809.

<sup>32</sup> ACP, leg. 7. *Empréstito...* Representación del clero al duque de Mahón, documento sin firma.

<sup>33</sup> ACP, leg. 7, *Empréstito...* Solicitud del abad al cabildo de Pamplona el 18 de mayo de 1808.

<sup>34</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 145.

<sup>35</sup> Desconocemos la fecha exacta en que se decretó la requisición. Posiblemente se dio entre diciembre de 1808 y enero de 1809, ya que el duque de Mahón sustituyó al virrey Negrete, duque de Cotadilla, el 24 de noviembre de 1808.

de trigo y 12 el de cebada o avena. También se comprometía a liquidar con los municipios los gastos que resultasen de la conducción de los mismos a los almacenes señalados para el abastecimiento.

Las autoridades municipales estaban obligadas a comunicar a las autoridades francesas qué personas disponían de estos productos y exigirles hacer una declaración jurada de su cuantía, responsabilizando por igual, en caso de omisión o engaño, tanto a los propietarios como a las autoridades locales. Se nombró a unos inspectores para que comprobasen la existencia de estos productos en los graneros municipales o particulares. Para efectuar el registro de la merindad de Olite se encargó a Joaquín Leoz Errazquin, que intervino los graneros calculando las existencias hasta la próxima cosecha, anotando los posibles excedentes, que se reservarían para el mantenimiento de las tropas. Esta misión no la pudo concluir Leoz ante la amenaza de algunas personas armadas, y tuvo que ser acabada por varios escribanos reales. Según el informe emitido por Leoz al virrey, sólo unas cuantas localidades de la merindad de Olite podían disponer de excedentes<sup>36</sup>. En buena parte de las localidades navarras, la existencia de guerrilleros hizo imposible efectuar la correspondiente inspección de granos excedentes, teniendo que delegar los inspectores en el escribano real de la zona.

*Decreto de José I prohibiendo las contribuciones extraordinarias excepto por real decreto*

Para centralizar los esfuerzos impositivos y coordinar la Hacienda de Madrid frente a las haciendas provinciales, algunas bajo el mando de los generales napoleónicos, José I prohíbe el 22 de abril de 1809 la imposición de contribuciones extraordinarias ajenas a él, tratando de favorecer así a las provincias que le habían jurado fidelidad<sup>37</sup>.

Los intendentes provinciales y las juntas de Subsistencia utilizarán las contribuciones para mantener al ejército, justificando las cantidades invertidas en esta actividad ante los ministros de la Guerra y Hacienda. Cuando las contribuciones ordinarias fueran insuficientes y hubiera de aumentarse los ingresos, se decretarían empréstitos extraordinarios, reembolsando lo adelantado en los empréstitos mediante células hipotecarias, admisibles en el pago de Bienes Nacionales.

Los municipios tenían que proporcionar al ejército los víveres que necesitase, mediante el importe de su valor. Los intendentes y las juntas de Subsistencia también podían valerse de asentistas o almacenistas con el fin de gestionar la obtención de los víveres para las tropas<sup>38</sup>.

En el mismo decreto José I nombraba un Comisario de Hacienda para cada capitanía general. Los comisarios ordenadores del ejército remitían a los

<sup>36</sup> Sólo Berbinzana, Falces, Miranda, Muruzábal de Andión y Peralta disponían de granos suficientes, alcanzando entre todas las poblaciones 3.018 robos de trigo, 138 robos de cebada y 50 de avena. Sin embargo Artajona, Caparros, Funes, Marcilla, Mendigorriá, Murillo el Fruto, Santacara, Pitiillas, Murillo el Cuende, Traibunas, Milagro y Tafalla ni siquiera cubrían sus propias necesidades.

<sup>37</sup> AHN, *Estado*, leg. 20-A-1 a 39. En el mes de marzo de 1809 habían jurado fidelidad al rey José las localidades navarras.

<sup>38</sup> Servicio Histórico Militar (SHM), *Colección del Fraile*, vol. 298, p. 164. Las Juntas de Subsistencia se crearon por decreto de José I el 2 de abril de 1809.

comisarios de hacienda el estado de las necesidades de la tropa en cada una de las provincias. El Comisario de Hacienda repartiría los gastos del ejército entre todas las provincias que formasen la capitanía, en proporción a las posibilidades económicas de cada una. Para llevar a cabo esta gestión, los intendentes y las juntas de Subsistencia de cada provincia quedaban a las órdenes del Comisario de Hacienda, pues tanto intendentes como juntas carecían de iniciativa propia. Sólo podían operar cuando se producía un incremento extraordinario, que inmediatamente debían comunicar al Comisario de Hacienda. Los gastos de cualquier provincia, cuando fueran superiores al presupuesto asignado, se repartirían entre todas las provincias de la capitanía general, siempre en razón a las posibilidades económicas de cada una<sup>39</sup>.

*Empréstito de 4.310.134 reales vellón, decretado por el virrey duque de Mahón*

El duque de Mahón, virrey de Navarra, decretó el 15 de junio de 1809 un empréstito cuyo reparto ascendió a 5.316.053 reales vellón. Las rebajas que posteriormente se concedieron a algunas localidades ascendieron a 1.005.917 reales, por lo que el empréstito se redujo a 4.310.134 reales<sup>40</sup>. A pesar de las rebajas, buen número de municipios volverán a solicitar nuevos descuentos sobre la cuota que les había correspondido. Alegaban para ello los elevados y continuos suministros que habían entregado a la tropa y la exigua cosecha de ese año, factores que contribuían notablemente a su empobrecimiento. Parece evidente que determinados municipios se veían forzados a abastecer los puntos de almacenamiento casi de forma permanente debido a su ubicación geográfica. Así lo confirma la solicitud que presentó al virrey, duque de Cotadilla, el valle de Egiús, para que se redujera su número de entregas, solicitando que se tuvieran en cuenta los suministros efectuados en ocasiones anteriores<sup>41</sup>.

Los ayuntamientos efectuaron las entregas en especie, trigo, paja, cebada, avena, lana, vacunos y carneros. Todavía a comienzos de 1811 no había concluido el pago de este empréstito: faltaban por entregarse 567.697 reales. Esto nos demuestra que a los municipios les era materialmente imposible aportar lo exigido por el virrey.

*Contribución de 116.965 reales vellón para atender los gastos de los hospitales*

El duque de Mahón impuso el 4 de abril de 1809 otra nueva contribución a determinadas localidades navarras para atender el mantenimiento de los hospitales. El pago de las contribuciones podía hacerse en especie o en dinero. La cantidad impuesta por el virrey era de 116.965 reales<sup>42</sup>. No tenemos datos acerca de las poblaciones que tuvieron que contribuir y la forma de efectuar el reparto.

<sup>39</sup> SHM, *Colección del Fraile*, vol. 298, pp. 163 a 166.

<sup>40</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 26. Estado de las contribuciones y préstamos que impuso el gobierno francés a Navarra desde el 2 de noviembre de 1808 y lo que restaba de cobrarse en 1811.

<sup>41</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 6, núm. 44. El valle de Egiús presenta solicitud al duque de Mahón el 6 de diciembre de 1809.

<sup>42</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 26.



### *Supresión de las aduanas interiores*

El rey José decretó el 16 de octubre de 1809 un plan para suprimir las aduanas interiores y las tablas de las provincias de la monarquía española<sup>43</sup>. Dicho plan no debía entrar en vigor hasta que no se aprobase el sistema general de contribuciones que se estaba preparando por el gobierno josefino. El decreto trataba de conciliar las necesidades del erario con una distribución más equitativa.

En España eran numerosas las aduanas interiores que contribuían a elevar el precio de los productos, dificultando el comercio<sup>44</sup>. Según el decreto de aduanas y registros, se situarían en la costa cantábrica y en la frontera de Navarra con Francia, debiendo suprimirse las establecidas en el Ebro y el resto de las interiores.

Así pues, con fecha de 16 de octubre de 1809 quedan suprimidas las antiguas aduanas fronterizas de Navarra y las administraciones de tablas. Las aduanas con el extranjero y América se situaban en los puertos de Bilbao San Sebastián y Pasajes, y en las localidades de Fuenterrabía, Irún, Vera, Echalar, Urdax, Errazu, Eugui, Valcarlos, Burguete, Orbaiceta, Ochagavía, Ustároz e Isaba; y los contrarregistros, en Sumbilla, Elizondo, Zubieta, Esparza y Roncal. Se recomendaba para su instalación el aprovechamiento de edificios procedentes de bienes nacionales, siempre que éstos estuvieran situados en las afueras de las localidades señaladas al efecto.

### **Año 1810**

Por decreto del Emperador de febrero de 1810 se establecía en Navarra un Gobierno Militar. A partir de este momento se reforma el régimen tributario, dada la necesidad de atender a nuevos gastos. Ahora no sólo había que mantener a las tropas de ocupación, como se venía efectuando, también había que correr con los sueldos de las autoridades y los gastos de la administración. La nueva situación administrativa suponía un aumento considerable de los gastos y por ende conllevaba la reforma fiscal.

En este sentido, el gobernador militar de Navarra, general Dufour, decretó en los primeros días de abril de 1810 una serie de nuevos impuestos, al considerar insuficientes las rentas de las aduanas y del tabaco. Las nuevas imposiciones gravaban sobre determinadas especies y conceptos. Los sueldos de los empleados públicos también censaban en un diez por ciento. Al clero se le imponía una contribución fija y anual por 2.242.000 reales. Al comercio y al sector industrial se les asignaba una cuantía fija y anual, millón y medio de reales al primero y un millón al segundo. En total se debía recaudar en Navarra algo menos de veinte millones de reales vellón anuales (19.070.500).

Algunos de los impuestos decretados por Dufour se pusieron en práctica, otros nos resulta difícil constatar si fueron realmente cobrados, como el impuesto del 12% sobre la renta de las casas, que fue publicado el 13 de marzo de 1810. Sabemos que en Tudela se confeccionó un rolde con la enumeración

<sup>43</sup> SHM, *Colección el Fraille*, vol. 298, pp. 399-404. Decreto de José I para las aduanas interiores dado en Madrid el 16 de octubre de 1809.

<sup>44</sup> FRANCO SALAZAR, P., *Restauración política, económica y militar en España*, Imprenta Dña. Sancha, Madrid, 1812, p. 108.

de las casas y sus correspondientes propietarios e inquilinos, incluso se llegó a fijar la cuantía del impuesto, que arrojaba una suma de 44.763 reales y 10 maravedís, pero ignoramos si se llevó a cabo su cobranza<sup>45</sup>.

En abril de ese mismo año se exigió medio maravedí por cabeza de ganado lanar o cabrío, dos reales vellón por cada arroba de lana churra y cuatro por lana fina. Meses más tarde habría que asumir nuevos impuestos, como el pago de 12 maravedís de plata por cada libra de vaca, carnero u oveja consumida en cada municipio<sup>46</sup>. El tributo se impuso con carácter permanente durante todo el mes de junio de 1810. La recaudación del mismo corría a cargo de los alcaldes y diputados de las cendeas<sup>47</sup>. Como comisión de su cobranza se les concedería a los alcaldes y diputados el cuatro por ciento de lo ingresado.

Pero afortunadamente para los navarros, la mayor parte de estas reformas tributarias no llegaron a efectuarse, debido a la sustitución del general Dufour por el conde Reille en junio de 1810, implantándose en su lugar diversas contribuciones destinadas a cubrir el gasto ordinario de la administración militar. En realidad hasta 1811 no se llevarían a buen término las reformas fiscales. Ese año, como veremos más adelante, se establecerá una nueva contribución de carácter anual denominada *fonciaria*. A partir de entonces las contribuciones en Navarra tendrán un reparto más equitativo y una gestión recaudadora más eficaz.

El conde Reille, nuevo gobernador militar de Navarra, restableció la Diputación<sup>48</sup>, institución que había sido suprimida por Dufour. En la nueva Diputación (ilegítima), quedaban totalmente mermadas las atribuciones que tradicionalmente poseía la Diputación del Reino, reduciéndola a ser mera portavoz de las autoridades militares francesas en Navarra. Sus funciones no iban más allá del reparto de las contribuciones y empréstitos entre los municipios.

Reille quería pasar ante los navarros como un restaurador de las instituciones forales con el fin de acallar la resistencia de los pueblos. Pero esta vuelta a las instituciones forales, dejando de lado al modelo de administración francesa, sólo fue una falacia, un engaño, ya que únicamente era nominal el cambio. En realidad la Diputación de Reille seguía teniendo las mismas funciones que el Consejo de Gobierno impuesto por Dufour, de manera que los seis miembros que constituían la Diputación ilegítima fueron nombrados directamente por Reille, uno por cada merindad y el sexto representaba el comercio de Pamplona<sup>49</sup>. La función principal de esta era el reparto de las car-

<sup>45</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 12, núm. 88. Rolde efectuado por la ciudad de Tudela sobre la renta de las casas, 13 de marzo de 1810.

<sup>46</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 9, c. 59. Este impuesto a Navarra tiene fecha de 24 de mayo de 1810.

<sup>47</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 9, c. 60.

<sup>48</sup> AGN, *Actas Diputación*, libro 129, fol. 145.

<sup>49</sup> MIRANDA RUBIO, F., *op. cit.*, p. 170. La Diputación estaba compuesta por el barón de Bigüézal, por la merindad de Pamplona, el marqués de Montesa por Tudela, Joaquín Bayona por Sangüesa, Francisco Marichalar por la de Olite, Joaquín Navarro por Estella y Manuel Ángel Vidarte por el comercio. Todos ellos debían reunirse en Pamplona. La superintendencia de Hacienda y la dirección general de Contribuciones debían remitirles la documentación correspondiente, para recibir información del estado de la hacienda navarra y así poder asumir sus funciones. La primera vez que se reunió fue el 7 de agosto de 1810; la presidencia la ejerció Joaquín Bayona, antiguo y único diputado de la extinguida Diputación del reino. En esta primera sesión se acordó invitar para la siguiente a Juan Hernández, superintendente de Hacienda en Navarra.

gas tributarias de los franceses. En octubre de 1810 detallaría Reille las atribuciones de la Diputación a través de once artículos. Esta corporación debía encargarse de todo lo relacionado con los problemas económicos ocasionados por la presencia de las tropas francesas. Además propondría un plan de contribuciones de acuerdo con los recursos económicos de los municipios. Otra de sus funciones era organizar los servicios de transporte que los pueblos estaban obligados a prestar al ejército, repartiéndose equitativamente entre las localidades y pagados por la Diputación. También corría por su cuenta la construcción y reparación de puentes y caminos, recaudando los impuestos correspondientes para tal fin<sup>50</sup>. Los municipios debían obedecer los mandatos de la Diputación, de lo contrario el gobernador militar castigaría a los contraventores.

#### *Impuesto de 3.301.000 reales*

En los meses de marzo y abril de ese año se impuso a Navarra una nueva contribución de más de tres millones de reales, de los cuales se rebajaron 10.199 reales. El fin de estos ingresos era, una vez más, cubrir los gastos de manutención de las tropas francesas. Desconocemos la forma de efectuarse el reparto entre los municipios. En enero de 1811 faltaban por recaudar 945.418 reales, casi la tercera parte del importe del impuesto<sup>51</sup>.

#### *Impuesto del doce por ciento sobre la renta de las casas*

El general Dufour lo ordenó el 13 de marzo de 1810, pero no tenemos constancia de que realmente este impuesto fuese cobrado en su totalidad.

#### *Impuesto de medio maravedí sobre cada cabeza de ganado lanar y cabrío, dos reales de vellón por cada arroba de lana churra y cuatro por cada una de lana fina*

El 19 de abril Dufour exigió medio maravedí por cada cabeza de ganado y dos reales por arroba de lana churra y cuatro de lana fina. El encargado de notificar las cabezas de ganado que hubieran correspondido a cada merindad era Juan Hernández, superintendente de Hacienda de Navarra. El 26 de abril el Ayuntamiento de Pamplona comunicó a Hernández que todas las merindades estaban informadas del reparto, pero que Sangüesa no podría efectuarlo por el acoso de la guerrilla en la merindad<sup>52</sup>.

#### *Impuesto de 12 maravedís por cada libra de carne (vaca, carnero u oveja)*

Se ocupaban de la recaudación de este impuesto los alcaldes y diputados de las cendeas y valles, que por apremio de cobranza recibían el cuatro por ciento del dinero recaudado; el dos por ciento recibían los depositarios de las cabezas de merindad, quienes debían entregar el dinero al tesorero general de Navarra, Mateo Barbería. Si los municipios carecían de matadero para sacri-

<sup>50</sup> AGN, *Actas Diputación*, libro 29, fol. 176. Atribuciones de la diputación creada por Reille, el 17 de octubre de 1810.

<sup>51</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 20.

<sup>52</sup> AGN, *Reino*, leg. 2, núm. 6. Informe enviado por Sangüesa y Pamplona a Juan Hernández, el 26 de abril de 1810.

ficar las reses, y por tanto resultaba difícil conocer la carne que mensualmente se consumía, los alcaldes y diputados deberían consultar con el director de contribuciones, Juan Bautista Rancy, para aclarar puntualmente cuál era el número de reses sacrificadas. El tributo se exigió con carácter permanente en el mes de junio de 1810<sup>53</sup>.

#### *Contribución de 8.621.000 reales*

La Hacienda navarra tenía atrasos pendientes en las entregas de suministros al ejército francés, que llegaron a ascender a 2.157.756 francos, equivalentes a más de ocho millones de reales<sup>54</sup>. Por este motivo Reille impulsó esta nueva contribución, al no disponer la Diputación de medios para financiar la deuda contraída. Reille envió a la Diputación unas normas indicando cómo debía efectuarse el reparto de los ocho millones.

En la proclama enviada por la Diputación a los municipios navarros el 27 de agosto de 1810, señalaba la obligación que tenían de pagar esta deuda, según lo había mandado el gobernador militar de Navarra. Para garantizar una distribución equitativa de la misma, se iba a distribuir según el número de fuegos, de tal suerte que las mayores cantidades correspondiesen pagar a las localidades más pobladas, medida que no deja de ser arbitraria al prescindirse del factor riqueza, por lo que la distribución de las cargas tenía que resultar injusta<sup>55</sup>. Consciente de estas deficiencias, la Diputación indicó a los ayuntamientos que en posteriores repartos confeccionaría unos catastros, en los que se tendría en cuenta el número de habitantes y la riqueza de los mismos, pero necesitaba para ello la colaboración de todos los vecinos contestando sinceramente al cuestionario que les enviase.

El reparto de los 8.621.000 reales fue efectuado por la Diputación el 8 de agosto. Con dicha cantidad se debería cubrir únicamente los atrasos correspondientes a los meses anteriores, de mayo a agosto de 1810<sup>56</sup>. La normativa para su cobranza dada por la Diputación quedó fijada en 16 artículos. Los tres primeros aludían a los retrasos de algunas localidades en contribuciones anteriores. En los artículos siguientes se solicitaba a las autoridades municipales que tuvieran presente la riqueza de sus vecinos para llevar a cabo el reparto. Es más, para tener las máximas garantías de ecuanimidad, las autoridades locales podrían contar con la colaboración de varios vecinos de probada honradez.

Todos los bienes radicados en Navarra debían contribuir al pago de la deuda, aun cuando sus propietarios no residieran en el reino. Las personas que poseían propiedades en varias localidades estaban obligadas a tributar en cada una de ellas, en proporción a los bienes que disponían.

No se permitían exenciones tributarias de carácter personal; los eclesiásticos contribuirían por sus rentas eclesiásticas, patrimoniales o particulares, en

<sup>53</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 9, c. 59.

<sup>54</sup> La información que tenemos procede de las actas de la diputación creada por Reille. Desconocemos si existieron impuestos similares que cubriesen los gastos del ejército durante los meses anteriores. AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 147. Estado que remitió Reille a la diputación acerca de las cantidades necesarias para la liquidación de sueldos y otros gastos, 19 de agosto de 1810.

<sup>55</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 150 y 151.

<sup>56</sup> *Idem, ibídem*, fols. 153 y 154.

aquellos pueblos que las poseyesen, sin ninguna excepción con respecto al resto de los vecinos. Los comerciantes pagarían en su lugar de residencia; cuando tuviesen propiedades en otras localidades lo harían también en la población donde estuvieran ubicadas. Los propietarios de industrias debían contribuir en relación al beneficio obtenido, según el criterio de los ayuntamientos, quienes debían proceder a señalar las cuotas que estimasen oportunas. No quedaban exentos del gravamen los empleados del rey, los dependientes de cargos públicos y todos aquellos que recibieran cualquier sueldo, siempre que su cuantía permitiera imponerles alguna contribución. Únicamente quedaban libres del impuesto los jornaleros y personas que dependían de un mínimo salario. Los bienes y rentas episcopales, órdenes militares, conventos suprimidos, bienes secuestrados y todos los comprendidos bajo la denominación de Bienes Nacionales, excepto el noveno y excusado, debían contribuir en los municipios donde se encontraban ubicados, con las cuotas que se les asignase, como si tales rentas fuesen las de un vecino. Con el fin de que el impuesto no resultase tan gravoso a la población, los ayuntamientos podían echar mano de los fondos públicos.

El reparto por merindades fue de la forma siguiente:

Merindad de Pamplona .....	3.123.106	.reales vellón		
“ “ Estella.....	1.931.376	“ “		
“ “ Tudela .....	1.106.312	“ “		
“ “ Sangüesa.....	1.391.982	“ “		
“ “ Olite.....	1.057.972	“ “		

La Diputación nombró a Juan Hernández superintendente de Hacienda y encargado de las contribuciones, a Juan Miguel Piedramillera como tesoroero encargado de recibir el dinero y de efectuar los pagos ordenados por la Diputación, y para realizar los ajustes de cuentas a Javier Berrueta como contador general de las rentas<sup>57</sup>.

### Año 1811

Al finalizar el año 1810 el gobernador militar, conde Reille, comunicó a la Diputación el nombramiento de Bessières como intendente general de Navarra, quien tomó posesión en febrero de 1811<sup>58</sup>. La figura del intendente había quedado devaluada, reduciéndose sus atribuciones a los aspectos meramente económicos. Él se ocupaba de los repartos de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, del abastecimiento y consumo de víveres a las tropas, de los suministros del ejército, de los hospitales civiles y de las cárceles. Además tenía que atender la contabilidad y administración de la hacienda navarra, así como de las reclamaciones que por razones fiscales hicieran los municipios. La Diputación debía colaborar con el intendente en el desempeño de todas sus funciones.

La Diputación ilegítima, que desde su creación en 1810 había estado bajo la dependencia del gobernador militar, con el nombramiento del nuevo in-

<sup>57</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 155. Diversos nombramientos de la diputación llevados a cabo el 28 de agosto de 1808.

<sup>58</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 209. Comunicación del conde Reille a la diputación sobre el nombramiento de Bessieres como intendente general de Navarra.

tendente general dependerá directamente de éste, disminuyendo todavía más la escasa autonomía que tenía. La Diputación, después de recibir el oficio del gobernador militar con el nombramiento de Bessières, aceptó sumisa, reconociendo su autoridad<sup>59</sup>.

A partir de este año de 1811, el gobierno militar de Navarra dependerá del general en jefe del Ejército del Norte de España, duque de Istria. A él se dirigió la Diputación para solicitarle que estableciera un plan de contribuciones que resultase asumible para las posibilidades económicas de Navarra. Los navarros habían hecho un esfuerzo económico considerable, decía la Diputación; habían abastecido al ejército francés desde los comienzos de la ocupación (finales de 1807) y se habían incrementado los impuestos a partir del decreto imperial de 8 de febrero de 1810 que establecía en Navarra un gobierno militar<sup>60</sup>. Así que la economía de Navarra se hallaba en un lamentable estado debido a las cuantiosas contribuciones que había tenido que satisfacer, llegando en algún caso a que los vecinos tuvieran que abandonar sus domicilios por no poder subsistir. Todas estas demandas de la Diputación ilegítima al general del Ejército del Norte no sirvieron para nada, dado que cada gobierno militar tenía su propia autonomía.

Pero el mayor acontecimiento económico que se produce este año será la creación de una nueva reforma tributaria, con la confección de una contribución de carácter anual y fija denominada *fonciaria*, cuya génesis y reparto comentaremos más adelante.

#### *Contribución de veinte millones de reales de vellón*

El 9 de enero de 1811 la Diputación estudia el plan enviado por el gobernador militar, conde Reille, para saldar el déficit que había contraído el gobierno militar francés al no recaudar los impuestos fijados durante la mayor parte del año 1810.

El dinero de la deuda era para pagar los sueldos de la tropa francesa, amortizar los gastos de hospitales, ampliar el material de artillería e ingenieros, atender la formación de una compañía de migueletes, mantenimiento de correos y un almacén de reserva, además de otros gastos extraordinarios. Estas necesidades arrojaban un total de 3.385.272 pesetas (13.541.088 reales)<sup>61</sup>. A todo esto había que añadir 6.900.000 reales en concepto de suministros que habían sido entregados por los pueblos, bien fuera a guarniciones militares o a columnas volantes de tránsito, o bien al transporte de material bélico y obras de fortificación. Todos estos servicios se habían realizado desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1810, por lo que la Diputación presentó un presupuesto de 20.440.000 reales, que era necesario gravar para enjugar la deuda contraída por gobierno militar francés<sup>62</sup>.

<sup>59</sup> *Idem, ibídem*, fol. 210. Contestación de la diputación al oficio del gobernador Reille el 16 de febrero de 1811, reconociendo la autoridad de Bessières.

<sup>60</sup> Hemeroteca Municipal de Madrid (a partir de ahora HMM), *Gaceta Extraordinaria de España e Indias*, núm. 2.777, mayo 1810. Decreto de Napoleón de 8 de febrero de 1810.

<sup>61</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 198. Relación de las cantidades que son necesarias para saldar los gastos de los ejércitos franceses.

<sup>62</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 199. Auto de resolución sobre el reparto de los veinte millones.

A los comerciantes navarros se les encargó ese mismo año el transporte de los suministros a las tropas residentes en Pamplona. Por ese servicio se les adeudaba 6.500.000 reales, por lo que exigían a la Diputación su pago inmediato. La Diputación llegaría a un acuerdo con el representante del comercio, Manuel Ángel Vidarte, para hacer efectivo un primer pago de 3.000.000 de reales más los intereses, el resto se les abonaría posteriormente, una vez aliviado el problema económico de Navarra. La solución no fue aceptada de buen grado por los comerciantes<sup>63</sup>.

A pesar de la necesidad de nuevas recaudaciones, comprendía la Diputación que gravar con una contribución económica muy elevada no era recomendable en estos momentos, a juzgar por la experiencia de la anterior contribución de 8.621.000 reales que todavía no había terminado de cobrarse, a pesar de las amenazas de los franceses. Con todo, no hallando la mejor forma para saldar el déficit y afrontar los gastos del año 1811, la Diputación se vio obligada a imponer una contribución de veinte millones de reales en todo el territorio navarro<sup>64</sup>. Esta vez la Diputación, para evitar que el impuesto fuera repartido por fuegos, pidió a los municipios el catastro con su población y riqueza, pero muy pocos fueron los ayuntamientos que contestaron y siguieron sus recomendaciones.

Así que la Diputación dividió Navarra en tres zonas conforme a su riqueza. Los pueblos asignados a la primera zona contribuyeron con 463 reales por fuego. Los de la segunda zona, se supone que sería menos fértil que la anterior, a razón de 400 reales. Los de la tercera, la más pobre y estéril, a 350 reales. De esta forma el reparto resultaba más equitativo y justo, al tener en cuenta la riqueza del territorio, aunque lejos de ser ecuánime al carecer de catastros fiables.

El 1 de febrero de 1811 la Diputación envió las instrucciones del reparto<sup>65</sup>. La mitad de los veinte millones debía satisfacerse en metálico cuando se publicase el decreto, y la otra mitad serviría para abonar los suministros que los pueblos hubiesen aportado. Si lo entregado al ejército excedía de la cantidad que les había correspondido en concepto de contribución, el gobierno debía reintegrar la diferencia. Esta exacción se hacía extensiva a todos los poseedores de fuego, contribuyendo de acuerdo a sus posibilidades. La Diputación solicitaba a las autoridades municipales que hicieran el reparto según la riqueza de cada vecino. El pago debía efectuarse en el lugar de residencia. Las personas residentes fuera de Navarra, pero con bienes en el Reino, debían contribuir por ellos. Los propietarios de ganado con pastos propios contribuirían doblemente, por el número de cabezas y por los beneficios de las hierbas, y el pago lo efectuarían en el lugar de residencia. También los comerciantes contribuirían en el lugar de residencia habitual.

Con el fin de minorar las cargas, se permite a los municipios que utilicen las rentas públicas para el pago de la exacción. Los eclesiásticos, como en la contribución anterior del 28 de agosto de 1810, debían pagar por sus rentas en los pueblos donde las recibían y por sus bienes patrimoniales donde los po-

<sup>63</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fol. 200. Observaciones del comercio oponiéndose a las resoluciones de la diputación.

<sup>64</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 198 y 199.

<sup>65</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 201-204.

seyesen. Pero la diferencia respecto a la contribución de agosto de 1810 era que los bienes y rentas episcopales, órdenes militares, conventos suprimidos, todo lo que se comprende bajo Bienes Nacionales, ahora estaban exentos de tributar. Las personas que no mantuviesen fuego por su cuenta, al vivir en casa de sus familiares, debían cotizar en proporción al capital anual que se les asignase, de la misma forma que los que mantuvieran fuego.

Las localidades que colaboraban en el mantenimiento de la tropa francesa debían acudir a liquidar sus entregas con el comisario de guerra Juan Hernández, presentando los bonos que justificasen lo suministrado a la tropa. Cuando estos bonos superasen a la cuota correspondiente del impuesto, la Diputación expediría un documento acreditativo por valor de la diferencia. También podían liquidar sus cuentas los pueblos que cooperaron al transporte de material militar del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1810.

Como anteriormente apuntamos, se dividió el territorio navarro en tres zonas según su riqueza.

En la merindad de Pamplona, pertenecían a la primera: la capital Pamplona, Villava, Puente la Reina, Muruzábal, Obanos y Maya, los valles y cendeas de Ansoáin, Iza, Cizur, Galar, Olza, Ilzarbe, Echauri, Gulina, Imoz, Ezcabarte y Juslapeña. A la segunda zona: Aranaz, Echalar, Yanci, Lesaca, Sumbilla, Vera, Zugarramurdi, Araiz, Betelu, Araquil, Basaburúa, Baztán, Bértiz, Burunda, Ergoyena, Larráun, Ollo y Santesteban de Lerín. A la tercera, Urdax, Anué, Lanz, Echaide, Atez, Odieta, Ostiz, Oláibar y Ulzama.

La mayor parte de las localidades de la merindad de Estella pertenecían a la primera categoría: Estella, Cirauqui, Cárcar, Andosilla, Azagra, Lazagurría, Lerín, Allo, Dicastillo, Mendavia, Armañanzas, Los Arcos, Lodosa, El Busto, San Adrián, Sansol, Sartaguda, Sesma, Torres, Viana, Zúñiga, Aguilar, Berrueza, Guesálaz, Mañeru, Solana y Yerri. Tan sólo los valles de Ega y Allín fueron de segunda, y asignados a la tercera, los valles de las Améscos, Goñi y Lana.

En la merindad de Tudela estaban todos sus municipios incluidos en la primera zona, salvo Fustiñana que se incorporó a la tercera. Lo mismo le sucedió a la merindad de Olite; sólo el valle de Orba contribuyó en la segunda clase, debiendo incluirse el resto en la primera.

La merindad de Sangüesa fue la que presentó la mayoría de sus localidades en la tercera zona: Lumbier, Burguete, Valcarlos, Roncesvalles, Larrasoaña, Monreal, Tiebas, y los valles de Aézcoa, Arce, Arriasgoiti, Esteribar, Ibargoiti, Lizoáin, Urraúl y Navascués. En la segunda: valles de Aranguren, Egüés, Elorz, Izagaondoa, Lónguida y Unciti. En la primera: Sangüesa, Cáseda, Huarte, Petilla de Aragón, Urroz y los valles de Aibar, Roncal y Salazar.

En general, la Ribera navarra y parte de la Zona Media contribuyeron a la primera de las categorías. Por el contrario, la Navarra montañosa que comprende las merindades de Pamplona y Sangüesa fueron consideradas de segunda e incluso tercera categoría.

El reparto de los veinte millones fue el siguiente:

Merindad de Pamplona .....	7.054.951	.reales vellón
“ “ Estella .....	4.161.390	“ “
“ “ Tudela .....	2.740.392	“ “
“ “ Sangüesa .....	3.170.339	“ “
“ “ Olite .....	2.472.928	“ “



*Requisición decretada por el gobernador militar de Navarra el 23 de julio de 1811*

Una vez más había que atender al suministro de las tropas francesas, en esta ocasión tanto a las residentes como las que faltaban por llegar. Así, el conde Reille decretó en junio de 1811 una requisición de 216.000 robos de trigo y 375.000 de cebada o avena<sup>66</sup>. Las cuotas asignadas debían entregarse el 1 de septiembre de 1811 al administrador que la Diputación nombrase a tal efecto. Las guarniciones donde debían conducirse los granos eran: Pamplona, Estella, Tafalla, Sangüesa, Puente la Reina, Lodosa y Caparroso. Como se trataba de una requisición, los productos que se entregasen se descontarían de la contribución que iba a decretarse en agosto de 1811, esto es, la primera contribución *fonciaria*, a razón de 32 reales el robo de trigo y 15 reales el de cebada y avena.

Con la requisición se abastecía de pan a la tropa y de cebada y avena para los caballos. Con el fin de facilitar el pago a los contribuyentes, se les autorizaba a utilizar estas especies (trigo, cebada o avena) de las rentas públicas o primicias. A los eclesiásticos, autoridades municipales y vecinos pudientes se les hacía responsables del cumplimiento de las normas de la requisición, con multas de castigo tres veces superiores a la cuota estipulada para los morosos.

Las cantidades entregadas a los diferentes puntos fueron:

Puntos	trigo (robos)	cebada (robos)	avena (robos)
Pamplona	90.073	115.385	4,613.111
Estella	16.857	15.787	926.229
Tudela	33.462	74.536	2,188.824
Caparroso	18.589	43.681	1,249.391
Sangüesa	14.621	14.030	678.037
Puente la Reina	13,045	27.046	823.130
Lodosa	11.551	31.528	842.552
Tafalla	17.832	43.007	1,215.729

Al punto de Pamplona debían contribuir todos los pueblos y valles de su merindad, a excepción de Puente la Reina, que autoabastecía a su propio almacén. Acudían además a la capital navarra los municipios de Berbinzana, Miranda, Artajona, Larraga y Mendigorria, todos ellos pertenecientes a la merindad de Olite. También abastecían al almacén de Pamplona buena parte de los pueblos de la merindad de Sangüesa, menos la capital de su merindad y los municipios de Petilla, Lumbier y los valles de Roncal, Salazar y Aibar, que lo hacían al almacén de Sangüesa. Igualmente recibía Pamplona suministros de algunas localidades de la merindad de Estella, como Mendavia, Arróniz y los valles de Guesálaz y Goñi<sup>67</sup>, mientras que Tafalla, Tudela, Caparroso y Lodosa abastecían a la cabeza de merindad.

<sup>66</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 28.

<sup>67</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 30.

*Estudio preliminar de las contribuciones de carácter anual (fonciarias)*

En abril de 1811 se evaluó la producción agrícola, ganadera, comercial e industrial de Navarra<sup>68</sup>. El estudio se basaba en la producción que tuvo el reino en el quinquenio de 1803-1807, considerándose una renta media anual de 98.500.762 reales. Con esa riqueza debía sustentarse en un año una población de 225.000 habitantes (cifra que nos ofrece un estadillo confeccionado en 1811)<sup>69</sup>. En puridad, al producto anual habría que descontarle los gastos de producción y el diezmo, que representaban las dos quintas partes del beneficio bruto.

Los franceses estimaron que la producción en Navarra en los tres primeros años de la guerra había disminuido con relación al quinquenio precedente; esto es, el de 1803-1807. Los motivos de esta merma en la producción eran fruto de las circunstancias por las que atravesaba Navarra en estos años de guerra. La constante conflictividad de estos tres primeros años hizo que se redujeran las siembras y que los animales de tiro fueran destinados a otros usos ajenos a las tareas agrícolas. La falta de hombres se hacía cada vez más considerable como consecuencia del aumento de las guerrillas.

Con todo, aun asumiendo el gobierno militar francés este descenso de riqueza en estos primeros años de guerra, se podía compensar de las ocultaciones deliberadas que cabría estimarse en el quinquenio 1803-1807. Por tanto las autoridades francesas no tendrían el menor empacho en basarse en los datos de producción ofrecidos en el quinquenio 1803-1807 para establecer un nuevo sistema fiscal a partir de agosto de 1811. Crearon una contribución de carácter anual denominada *fonciaria*.

Así que los franceses propusieron gravar el diez por ciento de la producción agraria una vez descontado el diezmo, de forma que el trigo contribuía con una cuantía de 4.268.770 reales, inferior a la del vino que lo hacía con 2.389.776 reales, la cebada y el maíz con 600.210 y 550.321 respectivamente. Mucho menor fue el impuesto del resto de los productos agrarios. A la lana se le aplican tres reales la arroba de churra y cinco la de lana fina. Al ganado lanar y cabrío se le exige un real por cabeza, veinte por vacuno y ocho por el de cerda. Se estimó que la venta de carne podría contribuir a incrementar los impuestos; se calculaba que en Navarra se consumían cuatro millones de libras al año, a las que se les impone un impuesto de tres cuartos de real por libra, arrojando un total de 3.062.449 reales. También se promedió la renta del alquiler de las casas, la producida por los réditos de censos, beneficios de las artes, industria y comercio. A través de este estudio los franceses calcularon que podría imponerse en Navarra una contribución anual de 27.598.577 reales vellón<sup>70</sup>.

La cuantía que se iba a imponer parece excesiva, sobre todo si tenemos en cuenta que las dos quintas partes de la producción eran para atender el diezmo y cubrir los gastos de producción; esto suponía 39.400.314 reales, que habían de restarse de los 98.500.762 reales a que ascendía el producto bruto

<sup>68</sup> AGN, *Estadística*, leg. 49, c. 19. Estado de la riqueza territorial, comercial e industrial de Navarra durante los años 1803 al 1807.

<sup>69</sup> El censo de Godoy (1797) da una población para Navarra de 221.000 habitantes.

<sup>70</sup> AGN, *Estadística*, leg. 33, c. 1. Estado que manifiesta los granos y frutos que hubo en la merindad de Pamplona en 1803.

anual de Navarra, quedando 59.100.444 reales. Si de los 59.100.444 descontamos los 27.598.757 reales que debían pagar los navarros en concepto de impuestos y tributaciones, únicamente quedarían 31.501.691 reales para cubrir las necesidades del país y poder sobrevivir sus ciudadanos.

En resumen, con los dos tercios de la producción se pagaban contribuciones y otros gastos, sólo un tercio del producto bruto de la riqueza de Navarra revertía en sus habitantes, siendo la situación económica extraordinariamente difícil.

### *La primera contribución fonciaria*

En el verano de 1811 se producirá en Navarra una importante renovación tributaria. Coincide con la llegada a Valladolid del general Dorsenne, el 19 de agosto de ese año, como general en jefe del Ejército del Norte de España para sustituir en el mando al duque de Istria<sup>71</sup>.

Se quería imponer una contribución anual en las provincias donde estaba acantonado el Ejército del Norte: Navarra, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Burgos, Santander y Soria, para cubrir las necesidades militares. El comienzo del cobro de esta contribución llamada *fonciaria* se llevaría a cabo el 1 de agosto y duraría hasta la misma fecha del año siguiente.

Como vimos, la *fonciaria* surgió tras un largo proceso de reflexión y estudio. El duque de Istria, en los meses anteriores a la publicación del decreto, había convocado en Valladolid a los representantes (intendentes) de cada provincia, con el fin de que le informaran de las posibilidades económicas de las mismas. A partir de la evaluación de la riqueza de cada una se llegaría a imponer una contribución única. Navarra estuvo representada por un miembro de su Diputación, Sebastián Arteta, que mostró los estados de la riqueza del reino, tomando como base la producción en el quinquenio 1803-1807<sup>72</sup>.

El presupuesto anual para cubrir los gastos del Ejército del Norte ascendía a 252 millones de reales vellón, de los que 200 millones se repartirían entre las provincias, los 52 millones restantes se recaudarían de las aduanas, tabaco, bienes nacionales y contribuciones indirectas<sup>73</sup>. El máximo responsable de la distribución del presupuesto fue el barón Dudon, intendente general del Ejército del Norte de España con sede en Valladolid.

Al menos en teoría, la contribución única liberaba a los municipios de efectuar sus entregas mensuales de suministros a las guarniciones francesas. A partir de la publicación de la *fonciaria*, las poblaciones únicamente abastecerían a las columnas volantes que transitasen por el territorio. Posteriormente

<sup>71</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 241 y 242. Oficio de Arteta a la diputación comunicándole la marcha a París del duque de Istria, así como su sustitución por el conde Dorsenne en Valladolid, 24 de julio de 1811.

<sup>72</sup> Sebastián Arteta fue nombrado diputado por Reille el 12 de abril de 1811, sustituyendo a Joaquín Bayona. Salió de Pamplona en dirección a Valladolid para formar parte del Consejo de Gobierno, órgano encargado de estudiar el sistema tributario que iba a imponerse en las provincias en las que se hallaba situado el Ejército del Norte de España. Arteta regresaría a Navarra en los primeros días de octubre de 1811, ya que asistió a la sesión de la diputación que se celebró el día 3 de octubre. AGN, *Actas de la Diputación*, libro 19, fols. 221 y 223.

<sup>73</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 241 y 242. El oficio que Arteta envió a la diputación el 24 de julio le comunicaba el presupuesto de todos los gastos del Ejército del Norte de España.

la Diputación se encargaría de abonar los anticipos realizados en especie al presentar los correspondientes bonos justificativos.

Dorsenne, el 26 de julio de 1811, impuso la primera contribución fonciaria en Navarra, regulando en seis artículos las bases del impuesto<sup>74</sup>. Fijaba una cuantía de 20.000.000 de reales, que debían pagarse en dinero y en especie. Los productos exigidos eran: trigo, cebada, legumbres, vino y paja. Su valor se estimaba en 11.000.000 reales; los nueve millones restantes se abonarían en dinero. El impuesto en especie había que entregarlo en cuatro plazos, el primero después de la publicación y los tres restantes en los meses de octubre, noviembre y diciembre. La contribución en dinero sería mensual. Los suministros adelantados a las tropas de tránsito sólo podían descontarse de la cuota en efectivo.

Debido a que en Navarra se había efectuado una requisición de granos en el mes de julio de ese mismo año y se disponía de suministros en los almacenes, las autoridades navarras juzgaron innecesario acelerar la publicación de esta nueva contribución. Así que se retrasó hasta el 4 de noviembre su publicación en Navarra. Durante este tiempo se llevó a cabo un estudio más detallado de su reparto. Una vez más se vio la necesidad de confeccionar unos catastros con la riqueza de los contribuyentes<sup>75</sup>.

El 4 de noviembre la Diputación dio instrucciones sobre el reparto de la contribución. Sus bases constaban de 36 artículos, algunos de ellos modificaban las normas dadas por Dorsenne a finales de julio<sup>76</sup>. Se rebajaba la cantidad de trigo de 216.000 a 196.000 robos. Sin embargo, se aumentó la entrega de cebada de 158.000 a 254.000 robos. En algunos productos difiere la forma de efectuarse la entrega. Otra novedad fue el que se pudiera canjear por dinero la entrega de legumbres y paja, al precio de 2 reales la arroba para la primera y 25 reales el robo para la segunda. También se modificó la cuantía en dinero, de 9.000.000 a 7.000.000 de reales.

Debido al retraso de la publicación del decreto, los pueblos se vieron obligados a seguir entregando suministros durante este tiempo, bien fuera a las guarniciones o a las tropas de tránsito, por lo que todas estas entregas debían descontarse de las cuotas que los municipios tenían que tributar vía contribución. Igualmente se descontarían las cantidades de trigo y cebada adelantadas en la requisición de julio de ese año. Había unas personas dedicadas a llevar a cabo todos estos descuentos siempre que se presentasen los correspondientes bonos acreditativos. Por lo general realizaba los descuentos un administrador que se encontraba en cada una de las guarniciones más importantes; en ocasiones era el propio alcalde de la localidad o su representante.

Los bienes nacionales también se gravaban en esta contribución con un 20%. Para el pago de la contribución, los municipios podían utilizar los fondos comunes que poseían, como primicias, arbitrios, etc. El reparto entre merindades fue el siguiente:

<sup>74</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 29, c. 30. Decreto de Dorsenne imponiendo en Navarra la primera contribución fonciaria.

<sup>75</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, libro 29, fols. 246 a 248. La diputación ordenó el 22 de agosto de 1811 que volvieran los municipios a efectuar catastros, para lo que dio unas determinadas instrucciones. Desconocemos las respuestas de las localidades, ya que no hemos encontrado documentación en ese sentido.

<sup>76</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 30 y 31. Reparto de la primera contribución fonciaria.

Merindades	trigo robos	vino cántaros	legumbres robos	cebada robos	paja arrobos	reales vellón
Pamplona	44.604	38.793	7.018	24.022	210.270	4.367.397
Estella	60.417	42.906	2.590	91.409	65.500	799.890
Tudela	20.107	33.670	1.682	31.685	39.750	850.993
Olite	42.299	14.179	2.752	32.950	80.277	1,308.602
Sangüesa	30.097	17.310	1.553	75.071	39.700	186.945

La cuota en especie había que entregarla en puntos concretos, como Pamplona, Estella, Tafalla, Caparroso, Puente la Reina y Lodosa. Vemos que Sangüesa ha desaparecido de la lista en la requisición de granos del mes de julio, por la constante amenaza a que sometían la ciudad las guerrillas. Sin embargo, Estella aparece como nuevo punto de avituallamiento, a pesar de que los franceses habían abandonado el lugar en 1809. Esto demuestra que muchas de las guarniciones militares francesas se establecían de forma temporal en función de las necesidades estratégicas. Ahora, en 1811, llegan a Navarra nuevas tropas francesas para perseguir a la División de Navarra y acabar con el alzamiento popular. No es raro por ello que en este año se situase en Estella una guarnición militar, a pesar de que desde 1809 la ciudad quedó libre de franceses.

La importancia de los almacenes variaba según el volumen de sus depósitos<sup>77</sup>. Como punto principal destacaba Pamplona, que concentraba casi la mitad de todo lo recaudado en especie. Le seguían en importancia Tudela, Caparroso y Tafalla. A cada punto de abastecimiento o almacén se le designaban varios municipios. Incluso podía darse el caso de que una misma localidad contribuía a varios almacenes diferentes, en función de su producción agrícola. Así, las localidades de la merindad de Pamplona entregaban legumbres en Tafalla porque en esa zona era difícil encontrar ese producto; como vino no se producía en la Montaña, se buscaba en las poblaciones de la Zona Media. Estos extremos complicaron la gestión y la distribución de los alimentos. La cebada y el trigo escaseaban en la Montaña, así que el almacén de Pamplona tuvo que exigir esos productos a localidades de la merindad de Olite, situadas en la Zona Media. Para cada almacén, la Diputación nombró a un administrador que llevase las cuentas de lo entregado por los municipios<sup>78</sup>.

A pesar de tener una buena gestión en la distribución y el reparto de esta primera contribución fonciaria, todavía en abril de 1812 quedaban localidades por presentar los correspondientes documentos acreditativos de la entrega de suministros a los almacenes y a las columnas volantes<sup>79</sup>. Es más, a comienzos de agosto de 1812, una vez finalizado el plazo de cobranza de la contribución fonciaria, muchos pueblos no habían entregado su parte. Incluso en mayo de 1813, el valle de Egüés debía satisfacer la cuota de la primera contribución fonciaria<sup>80</sup>.

<sup>77</sup> AGN, *Cuarteles...*, leg. 9, c. 31.

<sup>78</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 9, núm. 63. Nombramientos de algunos administradores. Juan Antonio Moso fue el administrador del punto de Tafalla, nombrado por la diputación el 1 de agosto de 1811; se encargaba de recibir los granos en su almacén y registrarlos.

<sup>79</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 8, núm. 3.

<sup>80</sup> *Idem, ibidem*.

*1811, un año difícil para la economía navarra*

Este año fue fatídico para Navarra. Su población se vio abrumada por las cuantiosas cargas económicas que tuvo que satisfacer, veinte millones de reales fueron exigidos el 1 de febrero en concepto de contribuciones, una requisición de trigo y cebada se hizo en el mes de julio y seguidamente en agosto se imponía la primera contribución fonciaria a pagar en dinero o especie. Además, en ese mismo año el general en jefe del Ejército del Norte castigó a Navarra con una multa de veinte millones de reales por su colaboración con la guerrilla voluntaria y el asalto a un convoy francés en Arlabán por la División de Navarra que capitaneaba Espoz.

Fracasó el empeño que puso Sebastián Arteta, diputado navarro, para influir sobre el duque de Istria y Dorsenne y que la multa fuese considerada como una contribución ordinaria, y por tanto pudiera ser descontado lo entregado en la contribución fonciaria. Pero de momento fracasaron todas las negociaciones en este sentido. Así que Navarra tuvo que hacer frente al pago de cuarenta millones de reales entre agosto de 1811 y el mismo mes de 1812. En la realidad la cifra descenderá hasta los 30 millones de reales, ya que los diez restantes sirvieron para compensar los víveres entregados hasta agosto de 1811. Con todo, no dejaba de ser una cantidad considerable para los recursos que disponía Navarra.

**Año 1812***Requisición de ciento sesenta caballerías*

En febrero de 1812 el general Dorsenne decretó una requisición de trescientas caballerías, que debían repartirse entre las provincias de Burgos, Soria, Vizcaya, Álava y Navarra<sup>81</sup>. Setenta cabezas correspondían a la primera, treinta a la segunda, cuarenta fueron repartidas entre Vizcaya y Álava, mientras que a Navarra le correspondió el mayor número, con ciento sesenta cabezas.

Los intendentes de las respectivas provincias fueron los encargados de efectuar el reparto. Los animales requisados debían concentrarse en Burgos a comienzos de marzo. Se dieron normas acerca del tamaño y edad del ganado. Las caballerías serían tasadas en razón de su valía, pudiendo compensarse con las contribuciones que posteriormente se exigieran en dinero.

La Diputación fue la que efectuó el reparto entre los municipios, indicándole al intendente de la provincia los criterios del mismo, que no serían otros que el número de habitantes. La distribución fue hecha por merindades:

Merindad de Pamplona.	56 cabezas
Merindad de Estella	37 “
Merindad de Tudela	23 “
Merindad de Sangüesa	24 “
Merindad de Olite	20 “

<sup>81</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, lib. 29, fol. 309. Decreto del general en jefe del Ejército del Norte de España a la diputación para que repartiese ciento sesenta caballerías entre las localidades navarras.

### *Creación del Consejo de Intendencia*

El 7 de abril de 1812, Dorsenne, como jefe del Ejército del Norte de España, ordenó la supresión de la Diputación de Navarra, formándose en su lugar un Consejo de Intendencia que se encargaría de la conservación de los caminos y de aquellos ramos de la administración de los que se ocupó la Diputación extinguida. Por tanto este Consejo tenía funciones muy similares a la anterior corporación. Se le otorgaba un presupuesto que no debía superar los doscientos francos mensuales. El sueldo del intendente quedó fijado en 50.000 reales anuales, el de cada uno de los cinco consejeros en 15.000 reales, y el de los dos jefes de oficina en 10.000 reales, el mismo salario que el secretario intérprete. La propuesta para ocupar estos cargos la hizo el intendente general Joaquín Jerónimo, y fueron nombrados para estos cargos el barón de Bigüézal, el marqués de Montesa, Miguel Ángel Vidarte, Sebastián Arteta, y Francisco Marichalar, todos ellos antiguos miembros de la diputación extinguida.

En 4 de mayo se celebró la primera sesión del Consejo de Intendencia. A ella acudió también el intendente de Navarra con el fin de explicar sus atribuciones. Acordaron reunirse diariamente excepto los días festivos. En realidad esta institución seguía el modelo francés, con funciones semejantes para el intendente y el consejo de Intendencia que las encomendadas al Prefecto y el Consejo de Prefectura.

### *Requisición de granos en abril de 1812*

El año 1812 hubo una mala cosecha en casi toda España y también en Navarra. Pese a ello se ordenó en abril una requisición de granos en Pamplona. Los vecinos tuvieron que declarar las reservas de granos para que la cantidad que excediese después de cubiertas las necesidades pasase a disposición de la tropa francesa. En su declaración algunos vecinos ocultaron parte de sus disponibilidades, como se comprobaría posteriormente tras una inspección de graneros que se llevó a cabo en mayo. Ante el incumplimiento de muchos pamploneses, como castigo, el gobernador de la plaza, general Abbé, ordenó que toda mercancía no consignada pasase a disposición del ejército<sup>82</sup>.

### *Segunda contribución fonciaria*

Al año de haberse creado la primera, el nuevo general en jefe del Ejército del Norte, Cafarelli, volvió a exigir desde Vitoria un impuesto similar al anterior que se denominó segunda *fonciaria*.

Como en el 1811, el impuesto debía cubrir todos los gastos del Ejército del Norte y su reparto recaía en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Burgos, Soria, Santander y Navarra. Tendría carácter anual y se recaudaría a partir del 1 de agosto, concluyendo su cobranza a finales de julio de 1813. También se recaudaría en dinero y especie.

Todas las provincias tendrían que contribuir con 404.857 fanegas de trigo, 505.000 de cebada y cien millones de reales en dinero. A diferencia del año anterior, no se exigió otros productos como vino, legumbres y paja. A Navarra le correspondieron 105.000 fanegas de trigo, 135.000 de cebada y

<sup>82</sup> AGN, *Reino, Gobierno francés*, leg. 1, núm. 1. Decreto del general Abbé de 17 de mayo de 1812.

19.449.776 reales en dinero. Burgos fue la provincia que más contribuyó, tanto en especie como en dinero; después le seguirá Navarra.

Como en anteriores ocasiones, se haría efectiva a partir de la publicación del decreto, y los productos serían llevados a los almacenes o puntos de entrega que los correspondientes consejos de Intendencia determinasen. La contribución en dinero se abonaría en cuotas mensuales. Debido a que muchos de los municipios no habían acabado de satisfacer las contribuciones anteriores, se les apremiaba su entrega, ya que no podían iniciar la contribución de 1812 sin amortizar las cuotas pendientes. El Consejo de Intendencia de Navarra publicó las normas de reparto, responsabilizando de su cumplimiento a los justicias o alcaldes de los municipios. Desde luego la norma no difería de lo publicado por la anterior Diputación extinguida.

Los propietarios de tierras deberían pagar por el valor de las mismas y por el beneficio obtenido. Lo mismo harían los ganaderos y comerciantes. La liquidación del impuesto se llevaría a cabo en sus lugares de residencia. Por el beneficio anual que obtuvieran pagarían el tres por ciento de su capital. A los artesanos se les evaluaba su renta anual por la equivalente a doscientos días de trabajo, según el jornal que percibiesen en cada localidad; si su renta no llegaba a 1.200 reales anuales quedaban exentos de cotización. Los jornaleros, bien fueran agrícolas bien artesanales, quedaban liberados del gravamen, igual que los criados. Los asalariados públicos, cuyos haberes percibidos en un año superasen los 1.200 reales, estaban obligados a contribuir, pero sólo por las cinco sextas partes de sus emolumentos. En la misma proporción lo harían los médicos, abogados, cirujanos, boticarios, procuradores y todos los demás empleados, según sus rentas anuales, después de rebajarles las dos quintas partes de su salario.

Los bienes nacionales contribuían, aunque su cuota tributaria no podía exceder del 20% de sus rentas. Tributaban también bienes y rentas episcopales, órdenes militares, conventos suprimidos y bienes secuestrados.

Tampoco estaban exonerados del impuesto los bienes y rentas procedentes de las casas, molinos y herrerías. Pero si pagaban la contribución en dinero tenían una rebaja equivalente a la quinta parte, una cuarta cuando la renta era procedente de los molinos, y una tercera parte si procedía de las herrerías. Si lo amortizaban en grano sólo les rebajaban una octava parte. Las casas ocupadas por sus propietarios debían contribuir lo mismo que si estuvieran en renta, aunque descontándose una quinta parte de los beneficios que pudiesen obtener de ellas.

Los lugares y cantidades de la segunda contribución *fonciaria* fueron los siguientes:

Pamplona .....	149.928	robos trigo.....	212.419	robos cebada
Caparroso.....	7.530	“ “ .....	9.000	“ “
Tafalla .....	8.794	“ “ .....	13.015	“ “
Tudela .....	20.840	“ “ .....	28.562	“ “
Lodosa .....	3.909	“ “ .....	2.150	“ “
Irurzun.....	2.788	“ “ .....	365	“ “
Lecumberri.....	5.144	“ “ .....	2.420	“ “
Arriba.....	3.066	“ “ .....	402	“ “
Orbaiceta .....	3.601	“ “ .....	634	“ “
Roncesvalles .....	5.400	“ “ .....	904	“ “



A diferencia de la primera *fonciaria*, el número de almacenes a donde debían conducirse el trigo y la cebada había aumentado a diez. Los puntos de Estella y Puente la Reina desaparecen y se crean cuatro nuevos, la mayoría de ellos muy próximos a la frontera con Francia (Arriba, Orbaiceta y Roncesvalles), y se sitúan dos almacenes junto a importantes guarniciones francesas, caso de Irurzun y Lecumberri. Como es lógico, el punto de entrega más importante era Pamplona, que concentraba el 75% del trigo y la cebada, seguido de Tudela, con más del 10%, y Tafalla y Caparrosos con porcentajes menores.

La distribución de las correspondientes cuotas dependía de los lugares de producción. Las merindades de Estella, Olite y Tudela contribuyeron sobradamente en trigo y cebada. Por el contrario, en algunas comarcas de las merindades de Pamplona y Sangüesa la aportación fue escasa debido a sus condiciones climáticas y la calidad del suelo. Así, en la Montaña navarra las cuotas se hicieron en dinero, ya que no pudieron contribuir en especie; es el caso de Baztán, Santesteban, Lesaca, Sumbilla y Vera, entre otras.

Es importante constatar el riesgo que suponía en los años 1812 y 1813 colaborar con los franceses, debido a la importancia que iba teniendo en Navarra la sublevación popular mediante la guerrilla. Cada vez resultaba más comprometido el pago de las contribuciones. Los franceses, para asegurar el cumplimiento de las entregas, tenían que recurrir a la fuerza; los convoyes de transporte de alimentos y vituallas necesitaban mayores escoltas, y a pesar de ello eran menores las garantías de que llegasen sin novedad a sus destinos.

#### *Empréstito de 600.000 reales*

El 28 de diciembre de 1812 volverá a imponerse a los navarros una nueva carga, esta vez un adelanto, en concepto de empréstito, de seiscientos mil reales. Aunque en esta ocasión el empréstito deberán cubrirlo los vecinos más pudientes de Pamplona. El empréstito fue decretado por el gobernador militar de Navarra, general Abbé, con el fin de atender a los hospitales militares franceses de la capital.

El abono de las cuotas debería hacerse en casa del tesorero municipal, Sebastián Viguria, el 4 de enero de 1813. Sólo podía recaudarse el impuesto en dinero. La suma total ascendió a 629.800 reales, que fueron adelantados por doscientas cincuenta y seis personas. La cuota máxima le correspondió al conde de Guenduláin, con 18.000 reales. Seis personas participaron con 12.000 reales, siendo la cuota mínima de 500 reales. La comunidad de Recoletas contribuyó con 3.000 reales<sup>83</sup>.

#### **Año 1813**

Antes de finalizar el 1 de agosto de 1813 los plazos para el cobro de la segunda *fonciaria*, la capacidad bélica de los franceses había cambiado ostensiblemente. El 21 de junio de este año tendrá lugar la batalla de Vitoria y la retirada del rey José I hacia Pamplona en dirección a Francia.

<sup>83</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 8, núm. 57; y *Guerra*, leg. 17, c. 16. Reparto del empréstito de 629.000 reales vellón.

En situación tan poco halagüeña, los franceses pronto quedaron cercados en Pamplona, no teniendo en Navarra más dominio que el de muros adentro de la ciudad. En estas circunstancias, no pudieron exigir sus contribuciones más que en Pamplona. Ni siquiera se terminó de recaudar la segunda *fonciaria*. Únicamente por necesidades imperiosas se vieron obligados a imponer en la capital navarra otro empréstito de 400.000 reales.

#### *Empréstito de cuatrocientos mil reales de vellón*

El 5 de agosto de 1813 el general Cassan, como comandante de la plaza de Pamplona, decretó un empréstito de 400.000 reales, que como el anterior empréstito de 600.000 reales también recaería en las personas más hacendadas de Pamplona, con la firme promesa de que se les devolvería con bienes nacionales.

La mayor parte del reparto correspondió otra vez al conde de Guenduláin, con 27.000 reales, seguido de Vidarte con 22.500 reales y el marqués de Vessolla con 18.000 reales. La cuantía más baja fue de 375 reales, que correspondió a Manuel Subiza<sup>84</sup>.

Cuotas tan elevadas sólo se justifican por la escasa población que quedaba en Pamplona. Esta vez el reparto se hizo entre ciento cuarenta personas, lejos de las doscientas cincuenta del empréstito anterior. El gobernador de la plaza, general Cassan, no accedió a rebajar la cuantía, a pesar de la insistencia del ayuntamiento. Sin embargo los contribuyentes procuraron retrasar los pagos el mayor tiempo posible dadas las circunstancias de asedio de la plaza, a la espera de la marcha de los franceses. Alguno de los vecinos más acomodados se encontraba por esas fechas fuera de Pamplona. Al no poderse recaudar completamente el empréstito y dada la urgencia de las necesidades, se tuvo que vender la plata del ayuntamiento y de las casas más ricas de la ciudad.

#### **Rentas fijas percibidas por los franceses**

El gobierno militar de Navarra, además de las contribuciones, empréstitos y requisas, percibirá unos ingresos fijos procedentes de las rentas del Estado, algunas de ellas provenientes de las aduanas y tabaco, ya utilizadas por la Diputación del Reino antes de exiliarse fuera de Navarra. Otras fueron de nueva creación, como las obtenidas de los bienes nacionales. Bajo este concepto se incluían los productos de la mitra, monasterios, conventos suprimidos, noveno, excusado, encomiendas y casas secuestradas.

Las rentas de los bienes nacionales produjeron en Navarra en el año 1810 la cuantía de 3.437.700 reales. A esta cifra se tendrían que añadir los 3.051.063 reales correspondientes a las aduanas y el estanco de tabaco, 400.000 reales de bulas y 10.000 de correos. Todas estas rentas arrojan un total nada despreciable de 6.988.793 reales.

En el año 1811 esta cantidad se pretendía aumentar en 4.650.000 reales más. Tan sólo de las aduanas se pensaba obtener tres millones de reales por encima de lo recaudado en 1810. Pero para aumentar estos saneados ingresos era necesario fomentar el comercio, y para llevar a cabo el desarrollo del comercio era preciso acabar con la inseguridad en los caminos que causaban las

<sup>84</sup> AMP, *Actas Ayuntamiento*, lib. 71, fol. 43. Empréstito de 400.000 reales vellón. Mandado a la ciudad de Pamplona por el general Cassan el 5 de agosto de 1813.

guerrillas. El año 1811 fue decisivo para la supervivencia de las partidas de guerrilleros, que fueron perseguidas y asediadas por los más célebres generales franceses durante el verano de ese año.

### El quebranto económico que suponen las contribuciones, empréstitos y requisas

Es cuando menos arriesgado ofrecer el importe total que supondría el coste de la guerra en Navarra por estos conceptos. Existen diversos factores que dificultan el intento. En algunos casos las contribuciones no fueron imposiciones fijas y concretas, sino que gravaban a unos determinados productos. Durante la ocupación de los franceses en Navarra se decretaron dos contribuciones de esas características. Una en el año 1808, que gravaba con el 8% los granos, líquidos y ganados. La otra, un año después, con el 12% sobre la venta de carne. En la primera resulta complicado conocer la cuantía total del 8% al no disponer de documentación sobre el valor de la cosecha durante ese año. En la segunda, ningún dato podemos aportar, porque no tenemos información sobre la carne que se consumía en Navarra.

El resto de las contribuciones de las que tenemos constancia de su implantación fueron:

Noviembre de 1808 (clero) .....	1.320.000	reales de vellón
Abril de 1809 .....	116.965	“ “
Agosto de 1809.....	3.301.005	“ “
Agosto de 1810.....	8.621.000	“ “
Enero de 1811 .....	20.000.000	“ “
Agosto de 1811 (primera <i>fonciaria</i> ).....	20.000.000	“ “
Agosto de 1812 (segunda <i>fonciaria</i> ) .....	26.982.776	“ “

El valor de todas estas contribuciones, desde la ocupación francesa hasta 1813, suman 80.031.746 reales. La mayor cuantía corresponde a los años que van de 1810 a 1812, años con gobiernos militares en Navarra. Se crea una infraestructura administrativa importante y se mantiene a un considerable ejército de ocupación. Por otra parte, el movimiento guerrillero va cobrando importancia. La División de Navarra se constituye en un ejército regular que necesitará nuevos recursos y provocará enfrentamientos constantes con los franceses.

Aunque los empréstitos debían descontarse de las contribuciones, esto no siempre se cumplía. Según el decreto de José I de 23 de abril de 1809<sup>85</sup>, los empréstitos se reembolsarían con cédulas hipotecarias admisibles en el pago de bienes nacionales. Pero recelamos que el valor de todo lo adelantado en concepto de empréstitos fuera reintegrado. Los franceses no llegaron a transformar en desamortización lo que había sido simplemente un secuestro de la propiedad eclesiástica, y mucho nos tememos que el valor de los empréstitos en buena medida habría de sumarse al monto formado por las contribuciones.

<sup>85</sup> SHM, *Colección del Fraile*, vol. 298, pp. 163-166. Decreto de José I, de 23 de abril de 1809, por el que se prohíbe imponer contribuciones extraordinarias.

Los empréstitos alcanzaron una cifra aproximada de 12.329.800 reales distribuidos de la siguiente forma:

Noviembre de 1808 .....	7.000.000	reales vellón
Junio de 1809 .....	4.300.000	“ “
Diciembre de 1812 .....	629.000	reales vellón
Agosto de 1813.....	400.000	“ “

En los primeros años de la guerra hubo buen número de requisas. Algunas las conocemos de forma indirecta, por las quejas dirigidas a las autoridades navarras o rastreando en los archivos municipales. Ahora bien, desconocemos la forma y los criterios con los que se llevó a cabo su reparto entre los municipios. Algunos pueblos sufrieron las arbitrariedades de los comandantes militares de las guarniciones francesas. En teoría, debían reembolsarse posteriormente, pero no siempre fueron compensados estos servicios. La diferencia con respecto a los empréstitos es su carácter de urgencia, su aplicación era inmediata y afectaban sólo a determinadas comarcas.

Las requisiciones de las que tenemos referencia fueron estas:

Requisición de trescientos bueyes en el año 1808.

Requisición de granos en enero de 1809.

Requisición de 216.000 robos de trigo y 375.000 de cebada o avena en julio de 1811.

Requisición de 160 caballerías en 1811.

Requisición de granos en abril de 1812.

Las requisiciones de granos ordenadas en los años 1809 y julio de 1811, sabemos que fueron compensadas en las contribuciones, pero desconocemos si fueron reintegradas las restantes.

## Multas

Representaron un medio de coacción y represión por las autoridades francesas y españolas para los que no acataban las órdenes dadas o apoyaban a la causa contraria.

En el año 1808 aparecieron las primeras multas francesas. Una de ellas se impuso a la villa de Leiza por detener un correo francés; el valor de lo asignado fue de 55 onzas de oro. También la ciudad de Sangüesa fue castigada con una multa de 87 onzas de oro, después de sufrir un fuerte saqueo, por colaborar con la guerrilla de voluntarios navarros.

Los gobernadores franceses amenazaban con importantes multas todo tipo de ayuda a la guerrilla. La sanción también podía satisfacerse en especie. En 1810 el general Drouet, desde Vitoria, decreto unas normas para los navarros con el fin de que dejaran de apoyar a las guerrillas, al tiempo que amenazaba con multas importantes, tanto en especie como en dinero. Conocemos la repercusión de tales medidas debido al aumento de prisioneros en las cárceles de Pamplona al mes siguiente de la publicación del decreto. Los detenidos eran liberados conforme pagaban la multa correspondiente<sup>86</sup>.

<sup>86</sup> OLÓRIZ, H., *Navarra en la Guerra de la Independencia*, Pamplona, 1910, p. 363. En sus apéndices incluye un folleto titulado “Defensa de D. José Guidoty, vecino de la ciudad de Pamplona...”.

*Multa de veinte millones de reales vellón impuesta por el duque de Istria en el año 1811*

La multa de mayor cuantía económica impuesta en Navarra fue la decretada desde Valladolid por el general en jefe del Ejército del Norte, el duque de Istria, por la ayuda incondicional del pueblo navarro a las guerrillas y por el asalto en mayo de 1811 de un convoy francés en el alto de Arlabán.

La multa, que ascendía a veinte millones de reales, debía repartirse entre los municipios, pero atendiendo a un criterio tan singular como arbitrario, en razón a la colaboración prestada a las guerrillas o por el número de voluntarios que tuviera cada población.

La Diputación pretendió que el duque de Istria redujera la multa, solicitando al gobernador militar de Navarra para que intercediese. La misma solicitud expuso ante su representante Sebastián Arteta, que en aquel momento se encontraba en Valladolid. A pesar de todas estas gestiones fue imposible que se considerase la multa como un impuesto ordinario para que se pudiera descontar de las entregas de suministros.

El sustituto del duque de Istria, Dorsenne, será el encargado de su cobranza; la dividió en tres cuotas: una de siete millones, que se cobraría en metálico; otra de diez millones que serviría para liquidar los suministros entregados a las tropas francesas del 1 de enero al 1 de agosto de 1811; los tres millones restantes se invertirían en el pago de los transportes de material de guerra que se efectuasen desde el 1 de septiembre de 1811 hasta el mismo mes del 1813.

La cuota en dinero debía recaudarse lo más rápido posible. En el reparto que hizo la Diputación entre las merindades les correspondió las cantidades siguientes:

Merindad de Pamplona: 3.564.449 en la cuota de diez millones y 2.459.204 en la cuota de siete millones de reales

Merindad de Estella: 1.138.803 en la cuota de diez millones y 799.528 en la cuota de siete millones.

Merindad de Tudela: 1.325.295 en la cuota de diez millones y 927.111 en la cuota de siete millones.

Merindad de Sangüesa: 1.213.482 en la cuota de diez millones y 847.743 en la cuota de siete millones.

Merindad de Olite: 1.660.674 en la cuota de diez millones y 1.162.912 en la cuota de siete millones.

Al tener el impuesto el carácter de multa, quedaban exonerados de pagar su cuota en dinero los vecinos que acreditasen no tener parientes en las guerrillas. Pero no se les liberaba de pagar las dos cuotas restantes.

*Multas impuestas por Mendiry a la población navarra*

En agosto de 1810 Reille nombró comisario jefe de policía de Navarra a Jean-Pierre Mendiry, cargo en el que se mantuvo hasta finales del año 1812, cuando fue suprimida la policía militar francesa. Son muchas las referencias que tenemos en la que muestran su inmoralidad y dureza como jefe de la policía. Por iniciativa suya fueron procesados y ajusticiados muchos navarros.

Fue muy conocido en Navarra por imponer numerosas multas; otorgaba la libertad mediante soborno.

Tenemos constancia de que el día 8 de julio de 1811, Mendiry envió un oficio a Juan Hernández en el que daba cuenta de las multas que debían pagar varios ayuntamientos. La totalidad de todas estas imposiciones sumaba 4.358 raciones de pan, vino y carne, 500 de cebada y paja, así como 226 robos de cebada. El valor de todos estos productos era de 16.116 reales<sup>87</sup>. También encontramos por las mismas fechas sanciones en metálico exigidas a siete vecinos de Estella, a doce de Puente la Reina, a tres de Cárcar, Andosilla y Peralta, y a dos de Pamplona. Las sanciones ascendían a 18.500 duros, una cantidad importante para la época. En ese mismo año fueron multados tres vecinos de Pamplona, uno de Puente la Reina y otros seis más sin procedencia. Cada uno de ellos tuvo que pagar 5.500 duros, una suma importante de dinero que seguramente les llevaría a la cárcel ante la imposibilidad del pago.

### SUMINISTROS A LA TROPA FRANCESA

Los suministros se realizaban en especie con el fin de mantener y alimentar al ejército de ocupación. Generalmente los productos aportados eran pan, vino, carne, legumbres, sal y vinagre, así como cebada y paja para los caballos. También incluimos bajo este concepto los servicios de transporte de material de guerra, que los pueblos estaban obligados a desempeñar en detrimento de las faenas agrícolas.

En los suministros cabría diferenciar los entregados a las guarniciones militares o en puntos designados por las autoridades, y los aportados a las columnas volantes de tránsito. Tanto unos como otros deberían ser reintegrados posteriormente por el gobierno militar, pero desconocemos si se llevaron a cabo estas compensaciones durante 1808 y 1809. A partir de 1810 parece que fueron reembolsados mediante las contribuciones, puesto que parte de ellas se satisfacían en dinero y el resto en especie, que servía para compensar los suministros entregados. De forma que los suministros eran un simple anticipo a compensar por las contribuciones; con un gran inconveniente: el precio lo fijaban las autoridades francesas, siempre por debajo del valor que alcanzaban en el mercado.

Para justificar la entrega de suministros, los comandantes de cada guarnición expedían unos bonos detallando las raciones de cada especie. Para su liquidación, los bonos se presentaban al comisario de guerra Juan Hernández. Como los municipios eran reacios a entregar suministros a las tropas, los franceses tenían que recurrir a la coacción. Por lo general las localidades con guarnición militar fueron las que sufrieron con mayor rigor las exigencias del ejército.

Las autoridades recomendaban que los suministros se repartieran de forma equitativa, procurando que las mayores aportaciones las hicieran los vecinos más hacendados. A pesar de estas advertencias, las entregas se hicieron de forma desordenada. Es más, algunos comandantes de las guarniciones exigí-

<sup>87</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 1, núm. 4. Oficio de Mendiry a Juan Hernández, el 8 de julio de 1811.

an arbitrariamente víveres y vituallas a las localidades más próximas a su guarnición. Ante las protestas que estos sucesos provocaron, las entregas se reglamentaron y organizaron. Así, durante el año 1810, el mantenimiento de la tropa corrió a cargo de asentistas o comerciantes, a quienes el gobierno militar abonaba las raciones que iban entregando. De esta forma los municipios únicamente se encargarían de abastecer a las tropas de tránsito. Pero un año después, en 1811, los ayuntamientos volverán a encargarse del servicio de abastecimiento a la tropa francesa, aunque ahora la distribución de las raciones por municipios se hizo atendiendo al número de habitantes y su riqueza. Con la implantación, en ese mismo año, de la primera contribución *fonciaria*, que exigía parte de su impuesto en especie, volverán a librarse los municipios de entregar suministros. Al año siguiente, 1812, serán los propios municipios los que abastezcan a las guarniciones, ya que la segunda contribución *fonciaria* sólo recaudaba el trigo y la cebada.

### Año 1808

#### *Suministros efectuados desde octubre de 1807 hasta junio de 1808*

El tratado de Fontainebleau, 17 de octubre de 1807, permitirá la entrada de tropas francesas a España. Las primeras tropas que penetraron en la península lo hicieron días después por las fronteras de Irún y Fuenterrabía (entonces pertenecientes a Navarra). El abastecimiento del ejército francés había de hacerse en los lugares de tránsito. Dado que el ejército era aliado y amigo, el trato que se le dio en las poblaciones de paso parece que fue ejemplar.

En enero de 1808 el ayuntamiento de Viana solicitó ayuda económica a la diputación para abastecer a 800 soldados que iban a alojarse en su ciudad. Las primeras tropas francesas que entraron en Pamplona fueron las del general D'Armagnac, que llegó el 9 de febrero de 1808. Días después partieron de Bayona con destino a Pamplona 600 suizos, que pasaron por Arriba, Lecumberri e Irurzun, localidades que se vieron obligadas a proporcionarles raciones de pan, vino y carne.

El número de efectivos que tenía la guarnición de Pamplona a finales de febrero de 1808 era de 3.800 personas, a las que había que mantener. El ayuntamiento de Pamplona solicitó ayuda a la diputación, al virrey e incluso al intendente de Aragón. El resultado de todas estas gestiones fue negativo. Así las cosas, las autoridades francesas se comprometieron a reintegrar todo lo suministrado. De momento sólo fueron promesas, ya que el ayuntamiento de Pamplona, a finales de octubre de 1808, presentaba un déficit de 1.032.000 reales por valor de lo suministrado. Tampoco nos consta que los franceses amortizaran la deuda.

Al finalizar el mes de marzo de 1808, las poblaciones de Irún y Fuenterrabía, que habían tenido que soportar el tránsito de buena parte de las tropas que penetraron en España, se encontraban exhaustas y sus vecinos cansados de sufrir todo tipo de molestias derivadas de la convivencia con los franceses. Pero no fueron estas las únicas poblaciones que tuvieron que soportar el paso de las tropas. Otras localidades situadas en el Pirineo navarro camino de Pamplona también lo padecieron, como Burguete, que presentó ante el virrey sus quejas por los numerosos alojamientos y servicios que tuvo que atender. También solicitó de la diputación su mediación para que colaborasen en

el abastecimiento de víveres los valles próximos, Erro y Esteríbar. Igualmente el cabildo de Roncesvalles notifica al virrey la llegada de 1.500 soldados para primeros de junio de 1808, al tiempo que le pide suministros para atender su mantenimiento.

#### *Suministros efectuados al ejército francés durante el primer sitio de Zaragoza*

El movimiento insurreccional de Zaragoza fue conocido en Francia a finales del mes de mayo de 1808. El 24 de ese mes Napoleón dictó las disposiciones oportunas para reforzar la guarnición de Pamplona, dado que desde esta plaza partían las tropas destinadas a sofocar el levantamiento de Zaragoza. A comienzos de junio el general Lefebvre Desnoëttes, con una fuerza de 3.500 soldados, sale de Pamplona en dirección a Tudela, donde acabó con los focos de resistencia organizados por el marqués de Lazán.

El 15 de junio la vanguardia de Lefebvre se encontraba en Casablanca, a las puertas de Zaragoza. Días después nuevos refuerzos partirán de Pamplona para apoyar a las fuerzas sitiadoras. El contingente de tropas que se movilizó en dirección a Zaragoza acabaría arruinando a los pueblos situados en el camino que une Pamplona con Zaragoza. Estas localidades manifestaron su precaria situación a la diputación. En Valtierra las tropas francesas saquearon la villa. Tafalla, que solicitó la ayuda del virrey, tuvo que entregar diariamente 4.000 raciones de pan. El virrey recomendaba sosiego a los municipios afectados y, junto con la diputación, prometía la compensación de los suministros, al tiempo que advertía del aumento de tropas de tránsito para que estuvieran preparadas las ciudades de Tafalla y Tudela, donde serían alojadas.

La diputación, el 4 de julio, comenzó a manifestar públicamente su desagrado ante las exigencias de los franceses. Incluso se negó a atender nuevos servicios solicitados por el gobernador de Pamplona, D'Ágoult, alegando que habían sido numerosos los auxilios prestados al ejército.

Otro de los problemas que planteó el asedio de Zaragoza fue la evacuación de enfermos y heridos. Lefebvre, ante las órdenes recibidas a mitad de agosto de levantar el sitio de Zaragoza, había evacuado a Pamplona a la mayoría de sus heridos, que fueron conducidos primero a Tudela y de allí a la capital navarra. Con este fin, el 8 de agosto D'Argoult solicitará a la diputación la impedimenta necesaria para evacuar a 800 enfermos de Tudela a Pamplona y para otros 686 que irían desde esa ciudad a Bayona.

Durante el mes de julio, los municipios mantuvieron sus quejas a la diputación por el abastecimiento a la tropa y el elevado número de caballerías que tenían que entregar para el transporte militar<sup>88</sup>.

#### *Suministros desde el mes de agosto a finales de 1808*

La batalla de Bailén, 19 de julio de 1808, obligó al rey José a salir de Madrid para reunirse con el general Bessières por temor de que avanzase el general Castaños hacia la capital. Al enterarse el Emperador, ordenó que Verdier levantara el sitio de Zaragoza, debiendo proteger desde Tudela las comu-

<sup>88</sup> AGN, *Actas de la Diputación*, lib. 29, fol. 123. Entre las poblaciones que manifestaron sus quejas a este respecto: Echarrí-Aranaz, los valles de Baztán y Echalar, y las villas de Andosilla, Cárcar y Funes.



nicaciones con Francia por Pamplona. Las tropas de Verdier se retiraron a Milagro, Villafranca y Caparros, quedando Tudela liberada de franceses, al menos momentáneamente. Durante los meses de julio y agosto toda esta zona tuvo que abastecer al ejército de Verdier, pero desconocemos su distribución y la cuantía de los mismos. El monasterio de Fitero aportó desde finales de junio hasta 29 de agosto suministros por valor de 175.558 reales.

En Pamplona el general Monçey nombrará una junta de subsistencias para abastecer al ejército. Los suministros entregados por el municipio de Pamplona, desde que fue ocupada por los franceses hasta el 26 de octubre de 1808, alcanzaron un valor de 1.032.000 reales<sup>89</sup>. El ayuntamiento de Pamplona al comenzar la guerra almacenó gran cantidad de bastimentos para el ejército. Tan es así que O'Farrill, ministro de José I, a finales de agosto de 1808 ordenó que se utilizase como almacén la ciudadela de Pamplona.

## Año 1809

### *Guarniciones francesas*

La derrota del ejército de Castaños en Tudela (23 de noviembre de 1808) por el general Lannes obligó al ejército anglo-español a retirarse de Navarra, a lo que siguió la inmediata ocupación por las tropas francesas de casi todo el territorio navarro. Para que el dominio de los franceses fuese efectivo se establecieron guarniciones militares o pequeños destacamentos en los lugares más estratégicos de la geografía del reino. El objetivo de las mismas, además de garantizar la ocupación del territorio, era mantener el orden público y asegurar las comunicaciones.

No conocemos con exactitud el número de efectivos con el que contaban las guarniciones debido a su movilidad, ya que se concentraban fuerzas militares en un punto y al mismo tiempo se abandonaban otros. Podían aumentar o disminuir, e incluso desaparecer, según las circunstancias. Así, la villa de Huarte tenía una guarnición con 40 soldados en octubre de 1808, pocos meses después se quedará con la mitad, y el 8 de junio de 1809 se traslada la guarnición a Urroz, aumentando su contingente hasta 120 soldados, según las raciones de víveres consumidas diariamente. Pero la estancia de los franceses en Urroz fue breve; a primeros de noviembre de ese mismo año, los vecinos conducen sus entregas de suministros a Monreal, donde se ubica la guarnición. La guarnición de Caparros contaba en mayo de 1809 con 100 hombres y meses más tarde, en diciembre, se consumirán diariamente 231 raciones. En noviembre de 1809 Tudela fue asaltada por las guerrillas, llevándose ganado y vituallas, lo que pone de manifiesto la escasez de fuerzas que defendían su guarnición; meses después aumentan sus efectivos considerablemente, llegando a consumir hasta 400 raciones.

Estos reducidos destacamentos podían mantener el orden público mientras no hubiera un alzamiento generalizado, ya que cuando esto sucede buen número de guarniciones desaparecen, concentrándose en lugares cuya defensa fuese factible. Al mando de estos destacamentos había un comandante, cuya autoridad era civil y militar.

<sup>89</sup> AMP, *Actas Ayuntamiento*, lib. 69, fol. 138.

*Abastecimiento a la tropa de las guarniciones*

Según el decreto de José I de 22 de abril de 1809, las personas encargadas del abastecimiento al ejército debían distribuir entre la tropa los víveres y vituallas aportados por los pueblos, y reembolsar el valor de los productos suministrados. Sin embargo, no conocemos ningún decreto que informe de cómo y con qué fondos se amortizaría el valor de lo entregado. Tampoco encontramos documentación que acredite que realmente fueron pagadas, al menos hasta el año 1810.

Las localidades encargadas de proveer de suministros a las correspondientes guarniciones eran designadas desde Pamplona por Juan Hernández, que indicaba además el número de raciones que correspondía a cada municipio. Dentro de nuestras limitadas posibilidades, intentaremos enumerar las poblaciones que entregaron suministros a los franceses en 1809 y los puntos donde lo hicieron.

A la guarnición de Caparroso contribuyeron Artajona, Berbinzana, Cárcar, Falces, Larraga, Miranda, Olite, Peralta, San Martín, Ujué y el valle de Aibar. El destacamento de Huarte recibió suministros de los valles de Egüés, Lizoáin y Arriagoiti. A la guarnición de Irún, la villa de Zubieta entregó ocho cabezas de vacunos. Al destacamento de Lumbier le suministraron raciones la villa de Urroz, Aoiz y los valles de Lizoáin y Arriagoiti.

No podemos enumerar las localidades que contribuían a la guarnición de Pamplona porque la documentación utilizada no lo especifica. Sabemos que el valle de Egüés le facilitó cebada, avena, habas y maíz, y que diversas localidades contribuyeron con leña, así como el valle de Echauri que abasteció a las tropas con abundantes raciones y paja para las caballerías. Proveían a la guarnición de Sangüesa las villas de Lumbier y Rocaforte y los valles de Urraúl Alto y Bajo. También el Almiradío de Navascués y la villa de Petilla de Aragón contribuyeron con suministros. Sangüesa, como Caparroso, pedirá raciones al valle de Aibar. Para abastecer a la guarnición de Tafalla aportaron suministros las villas de Allo, Artajona, Berbinzana, Cárcar, Dicastillo, Larraga, Lerín, Lodosa, Mendavia, Mendigorriá, Miranda, Sartaguda, Sesma, y los valles de la Solana y Santesteban. En el mes de julio de 1809, buena parte de las localidades que abastecían a su guarnición habían cambiado. Ahora se incorporan Los Arcos, Armañanzas, El Busto, Los Arcos, Sansol, Torres, Ujué y los valles de Aguilar, Alli, Berrueza, Ega y Guesálaz, dejando de contribuir aquí las villas de Cárcar, Larraga, Mendigorriá, Sartaguda y Sesma. No podemos precisar lo entregado a la guarnición de Tudela ya que únicamente conocemos los informes enviados al comisario de guerra Juan Hernández, que contienen el resumen de todo lo suministrado pero sin precisar su procedencia.

En Urroz hubo un pequeño destacamento procedente de la villa de Huarte, que era abastecido por las villas de Aoiz y Urroz. A la guarnición de Valtierra contribuyeron las localidades de Beire, Carcastillo, Mélida, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Pitillas y Santacara.

Cada guarnición disponía de un depósito donde se almacenaban los suministros que se iban entregando, después eran distribuidos entre la tropa. Algunos encargados de estos almacenes fueron muy explícitos al enviar a Juan Hernández los informes detallados donde hacían constar las entradas y salidas de todo lo suministrado. Otros no pormenorizan tanto y en algunos casos ni siquiera se notifican las entregas, resultando muy difícil conocer la procedencia de lo suministrado y su distribución entre la tropa.

### *Suministros de la guarnición de Caparroso*

La guarnición de Caparroso nos puede servir de modelo para conocer cómo se gestionaba el avituallamiento y su reparto entre la tropa. Cada cinco días el ayuntamiento de la villa enviaba al comisario de guerra Juan Hernández el informe de los víveres conducidos al almacén por los pueblos que estaban obligados a contribuir, y el consumo de los mismos por la tropa.

Las localidades que tenían que realizar las entregas en el almacén de Caparroso fueron Mañeru, San Martín, Ujué, Murillo el Fruto, Murillo el Cuende, Santacara, Pitillas, Falces, Mélida, Marcilla, Peralta, Andosilla, San Adrián, Carcastillo, Funes y el valle de Yerri. Entre todas aportaron, durante los meses de febrero y abril de 1809, 77.510 raciones de pan, vino y carne. A juzgar por los informes remitidos a Juan Hernández, se evidencia una demora importante en las entregas. A partir de agosto de 1809 algunas de las localidades que venían abasteciendo el almacén serán sustituidas por Artajona, Berbinzana, Cárcar, Larraga, Falces y Miranda, localidades más ricas enclavadas en las riberas de los ríos Arga y Ega.

El virrey, duque de Mahón, instaba al ayuntamiento de Caparroso para que nombrase personas de su confianza que inspeccionaran los productos que iban llegando y que obligasen a los pueblos a acelerar la entrega de raciones, para que no tuviera que intervenir el comandante francés y evitar la utilización de la fuerza. Caparroso se quejaba de que las poblaciones no contribuían con la premura esperada. Algunas presentaban atrasos considerables, como Artajona, Berbinzana, Cárcar, Larraga, Miranda y Ujué, de más de 4.200 raciones de pan, 7.932 de vino, 4.180 de carne, 13.155 de cebada y 9.357 de paja. La villa de Caparroso había adelantado buena parte de la deuda, quejándose al virrey por tales circunstancias, a la vez que pedía que presionara a las morosas a que pagaran. Los víveres y forrajes que se exigían eran pan, vino, carne, cebada y paja. El número de raciones que estas villas entregaron de agosto a diciembre fue el siguiente:

Cárcar: 6.102 raciones de pan, 8.396 raciones de vino, 1.069 de cebada y 545 de paja.

Larraga: 5.501 raciones de pan, 3.837 de vino, 3.789 de carne, 1.974 de cebada y 63 de paja.

Artajona: 5.500 raciones de pan, 3.837 de vino, 4.000 de carne, 2.500 de cebada y 89 de paja.

Miranda: 4.131 raciones de pan, 3.555 de vino, 2.164 de carne, 1.368 de cebada y 577 de paja.

San Martín: 2.287 raciones de pan, 2.438 de carne, 1.239 de cebada y 362 de paja.

Berbinzana: 1.854 raciones de pan, 1.369 de vino, 1.225 de carne, 916 de cebada y 46 de paja.

Peralta: sólo contribuye en octubre con 989 raciones de pan, 1.896 de vino, 2.016 de carne, 1.087 de cebada y 115 de paja.

Ujué: 1.532 raciones de pan, 600 de vino, 2.183 de carne y 767 de cebada.

Falces: 8.536 raciones de pan, 2.805 de vino, 2.708 de carne y 2.021 de cebada.

Olite: 3.910 raciones de pan, 3.478 de vino, 5.439 de carne, 979 de cebada y 410 de paja.

*Suministros a la guarnición de Tafalla*

La guarnición de Tafalla a comienzos de 1809 contaba con una fuerza de 300 soldados, los oficiales se alojaban en las casas del vecindario. En agosto quedaron reducidos a 118 hombres.

Colaboraban con suministros a Tafalla las villas de Allo, Artajona, Berbinzana, Dicastillo, Lerín, Lodosa, Mendavia, Mendigorriá, Miranda, Sartaguda, Sesma, Ujué, las cinco villas de Los Arcos, junto con los valles de Alli, Améscoa Alta y Baja, Berrueza, Aguilar, Ega, Guesálaz, Santesteban de la Solana, La Solana y Yerri. Algunas de las anteriores serán sustituidas por otras el 17 de octubre.

En marzo de 1809 tenemos información de lo entregado en el almacén de Tafalla hasta octubre de ese mismo año. Los suministros conducidos a Tafalla fueron: 125.613 raciones de pan, 98.611 raciones de vino, 121.345 raciones de carne, 29.803 de cebada y 21.730 de paja.

El almacén de Tafalla, además de abastecer la guarnición, cubría las necesidades de las fuerzas de tránsito, por lo que las entregas resultaban insuficientes. El ayuntamiento de Tafalla tuvo que asumir el déficit entre lo aportado por los pueblos y el reparto a las tropas, adelantando su ayuntamiento 10.652 raciones de vino, 68 robos de sal, 37.846 raciones de legumbres, 3.543 raciones de arroz, 98.347 de leña, 1.043 de salvado y 1.400 libras de aceite. Los municipios designados a esta guarnición eran deudores de 74.176 raciones de trigo, 90.469 de vino, 69.592 de carne, 48.704 de cebada y 52.2192 de paja. Ante tal demora la ciudad envió un informe al virrey, duque de Mahón, solicitando su intervención. La gestión, hasta donde conocemos, resultó negativa. Para dificultar más las cosas, en los primeros días de junio se incrementaron las tropas de tránsito con los heridos procedentes del segundo sitio de Zaragoza.

El administrador del almacén de Tafalla comunicó a Juan Hernández, en agosto de 1809, la necesidad de que todos los pueblos de la merindad contribuyeran y, si no lo hacían, se usase la fuerza. En efecto, los municipios se quejaron del comportamiento de Tafalla, ya que a veces llegaban tropas del destacamento para recoger los víveres. No es de extrañar que la ciudad tomase tales medidas, si tenemos en cuenta que cuando se generaba déficit tenía que asumirlo por sí misma. Por lo general las ciudades con guarnición militar eran las que corrían con los mayores esfuerzos económicos.

En octubre de 1809, dada la precariedad económica en que se hallaban algunos pueblos, los de Tafalla tuvieron que cambiar de municipios para el suministro de la guarnición. Las raciones que entre todos los pueblos debían entregar diariamente eran unas 1.000 raciones de pan y otras tantas de carne y vino, más 350 de cebada y paja.

*Suministros a la guarnición de Tudela*

Tudela, situada en la ruta entre Pamplona y Zaragoza, jugó un importante papel en el segundo asedio de la capital aragonesa. Era parada obligada para las tropas que se dirigían hacia una y otra ciudad. Por tanto, eran muy necesarios los suministros para mantener a las tropas de tránsito.

En enero de 1809 el virrey comunicó al comisario de guerra Juan Roger que en Tudela deberían recaudarse diariamente 20.000 raciones de pan, vino

y carne, 2.200 de cebada y paja, repartiéndose los suministros entre los pueblos de la merindad.

Además, los bloqueos de Zaragoza también afectaron al vecindario. Los tudelanos se quejaron a la diputación de que semanalmente se les exigían cuantiosas raciones para las tropas de tránsito, incluso se llegaron a pedir aves de corral y otros productos para enviar al general Lannes, sin que se entregasen bonos justificativos. También se lamentaron de las requisiciones arbitrarias que les imponía el comandante militar de la plaza y el comisario de guerra.

Con frecuencia llegaban los comunicados del virrey anunciando el paso de nuevas tropas de tránsito por Tudela para que su almacén dispusiera de subsistencias. Así, el 15 y 16 de abril se concentraron nuevos contingentes a los que había que alimentar. Ante tales circunstancias el ayuntamiento efectuó requisiciones tanto en la ciudad como en los pueblos más cercanos, al tiempo que pedía al virrey ayuda para abastecer el almacén. En mayo, el comisario de guerra Juan Hernández solicitó a Tudela que tuviera preparada otras 20.000 raciones. Tal era el apuro y agobio que, en determinadas ocasiones, el almacén de Caparrosó ayudaba al de Tudela.

Al igual que en otros puntos de abastecimiento, los de Tudela se quejaban de la falta de colaboración de los pueblos designados para entregar suministros y tenían que recurrir a la fuerza, teniendo que salir de Tudela un pequeño contingente militar para recoger los víveres.

Para tener una idea aproximada del esfuerzo que supone abastecer a un almacén como Tudela, contamos con una información fragmentada que puede ser de utilidad. En los quince últimos días de septiembre se entregaron al almacén 28.942 raciones de pan, 5.190 de vino, 3.227 de cebada y 2.780 de paja. Era evidente que este número de raciones que aportaban los pueblos era insuficiente para atender el abastecimiento de las tropas, viéndose obligado el ayuntamiento a comprar otro tanto de lo entregado, sobre todo de algunos productos como la carne, de la que adquiere todas las raciones. En esos mismos días del mes de octubre lo suministrado fue de 30.373 raciones de pan, 14.027 de vino, 3.399 de carne, 10.265 de cebada y 11.335 de paja, teniendo que comprar Tudela otro tanto para el abastecimiento de la tropa. En los veinte días de noviembre los pueblos entregaron 19.741 raciones de pan, 10.760 de vino, 2.842 de carne, 2.678 de cebada y 3.444 de paja; en este mes no fue preciso comprar suministros. En los veintisiete días abastecidos en diciembre, los pueblos contribuyeron con 30.898 raciones de pan, 19.080 de vino, 17.822 de carne, 7.024 de cebada y 4.056 de paja. En este mes Tudela se vio obligada a comprar pan, vino y paja.

Es evidente la diferencia del número de raciones entre unos meses con otros, e incluso entre los días de un mismo mes. Todo ello nos muestra que el paso de las tropas es continuo y varía también el número de los contingentes militares. En el mes de septiembre hubo días en que se suministraron 250 raciones de pan frente a otros en los que llegaron a consumirse 2.000 raciones, y lo mismo sucedía con otros productos. No debe identificarse una ración por un soldado, ya que no todos tenían las mismas raciones y éstas dependían también de la ruta que tomasen.

Conocer el abastecimiento de las tropas es una fuente importante de información. Además de mostrar el esfuerzo económico que tenía que hacer la

población por donde transitaba el ejército, nos señala también el movimiento de las tropas y las rutas más importantes por donde marchaban.

### *Transporte de material de guerra*

Desde junio de 1808 hasta finales de agosto de 1809, período en el que están comprendidos los asedios a Zaragoza, Navarra contribuyó con 48.308 mulas y 16.577 yuntas de bueyes, a lo que habría que añadir las bestias de carga prestadas por la villa de Burguete con el fin de transportar el armamento procedente de la fábrica de Orbaiceta. Lo aportado por los municipios de la merindad de Tudela en el traslado del material de artillería tampoco fueron contabilizados. En teoría se pagaba el alquiler de los animales de carga, dos pesetas diarias para las mulas y cuatro para las yuntas de bueyes. La duración media de estos servicios era de seis u ocho días. En 1809 se fue regulando el servicio, con el fin de que no recayese únicamente sobre los labradores y tener que abandonar éstos su tareas agrícolas. Se exigió una contribución en dinero y con su recaudación se amortizaban estos servicios, tanto el alquiler de las caballerías como el salario del arriero.

### **Año 1810**

#### *Suministros efectuados hasta finales de abril*

En los primeros meses de 1810 no se producen cambios en la forma de efectuarse los suministros. Como en el año anterior, los pueblos acudían a su guarnición correspondiente, aportando los víveres que diariamente se les asignaban. Esta manera de gestionar el abastecimiento de la tropa no se caracterizaba por ser demasiado justa ni equitativa, ya que las localidades más distantes a la guarnición eran las que menos contribuían.

Carecemos de datos sobre lo aportado en las guarniciones de Caparros y Tafalla durante estos meses. En enero de 1810, las localidades designadas a abastecer la guarnición de Tudela entregaron 31.506 raciones de pan, 30.037 de vino, 30.427 de carne, 4.382 de cebada y 6.574 de paja<sup>90</sup>. Con respecto al año anterior, las poblaciones entregaron mayor número de raciones. Con todo, el ayuntamiento de Tudela tuvo que comprar un tercio más de las raciones entregadas, sobre todo carne, de la que adquirió más de 10.000 raciones. Hasta 1.140 raciones de pan tuvo que proporcionarse determinados días por el tránsito de tropas. En los quince primeros días de febrero, los pueblos entregaron al almacén de Tudela 12.874 raciones de pan, 9.208 de vino, 14.061 de carne, 3.850 de cebada y 3.349 de paja. La ciudad tuvo que comprar de lo entregado<sup>91</sup>.

Ante lo injusto que resultaba la forma de suministrar los víveres, de nuevo se protesta ante el virrey, ya que las localidades con guarnición o próximas a ella estaban abocadas a la ruina. Así que el 15 de enero de 1810 la Junta de Subsistencias propone un nuevo reglamento para el suministro de alimentos. Se intenta paliar los defectos del anterior reparto de víveres, sustituyendo las raciones que había que entregar por cuotas mensuales en dinero, extensivas a todas las localidades de Navarra. Con ese dinero se financiaría el manteni-

<sup>90</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 3, núm. 5. Estados del almacén de Tudela en el mes de enero de 1810.

<sup>91</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 3, núm. 5. Estados del almacén de Tudela en febrero de 1810.

miento de las tropas. Para el pago de las cuotas los municipios podían utilizar sus fondos comunes, como las primicias, vínculo, etcétera. El impuesto recaía en todos los cabezas de familia con propiedades, no excluyendo a los sacerdotes, que contribuirían según sus rentas eclesiásticas, ni a los vecinos que tuvieran patrimonios fuera del lugar de residencia. Sólo se excluía a los jornaleros y pobres. Esto es, se contribuía según las rentas obtenidas; de esta forma se lograba mayor equidad entre los vecinos.

La Junta de Subsistencias se ocuparía de la distribución y administración del abastecimiento. Estaría compuesta por cinco miembros elegidos por el virrey tras la presentación de una terna por cada merindad. De la Junta de Subsistencias dependían las juntas locales, ubicadas en los puntos de almacenamiento y abastecimiento; estas juntas eran las encargadas de controlar lo que contribuía cada pueblo. Los miembros de las juntas locales eran elegidos por las autoridades municipales, con un mínimo de tres personas y un máximo de seis; el presbítero y el secretario del pueblo debían ser miembros natos. No tenemos constancia de cómo se llevó a la práctica la nueva normativa.

#### *Las contrata para abastecer a las tropas francesas*

El 17 de abril de 1810 se otorgó la primera contrata a Juan Brauchauban, vecino de Tarbes, para que se ocupase de los suministros a la tropa; el contrato duraba desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1810. El gobierno militar de Navarra se comprometía a pagar a Brauchauban tres reales por cada ración de pan, carne, legumbre, vino, sal y aguardiente, esto es, lo que constituía la dieta diaria del soldado, y seis por el forraje. También se ocupaba del abastecimiento de los hospitales, abonándole por cada día de estancia siete reales, pero tenía que correr con los gastos del médico y enfermeros.

A Brauchauban se le exigía una fianza, pero él reclamó como garantía la hipoteca de los bienes desamortizados de los monasterios de La Oliva, Irache y Marcilla. Además, si el pago no se efectuaba con puntualidad quedaba liberado del servicio. Para la conducción del ganado y suministros a los almacenes solicitó escolta, y se le permitía la importación de ganado de Francia pagando los derechos de aduanas. No podía valerse de requisiciones, ni de medios violentos para la adquisición de mercancías, únicamente debería avisar a las autoridades de Pamplona cuando no encontrase víveres a los precios fijados. Los municipios se ocuparían de abastecer a las columnas volantes cuando pasaran por su territorio. Pero el consumo de éstas sería abonado por el contratista Brauchauban.

Resulta muy aventurado afirmar que dicha contrata siguió adelante, aunque llegó a firmarse. En este año se ocupó del abastecimiento de las tropas la sociedad de comerciantes de Navarra, posiblemente debido a no cumplirse la contrata de Brauchauban. El valor de lo suministrado por los comerciantes navarros ascendió a 6.500.000 reales. No ha quedado constancia de cómo se efectuó el abastecimiento y si hubo contrato. Conocemos cuándo el comercio navarro cesó de abastecer a los almacenes, el 1 de enero de 1811. A partir de esa fecha la diputación se encargó del reparto de raciones entre los municipios.

#### *Abastecimiento de suministros a las columnas volantes en el verano de 1810*

Como consecuencia de la persecución de Espoz y Mina, en los meses de julio, agosto y septiembre aumentaron considerablemente los contingentes

franceses en Navarra. Varios generales con un ejército de 20.000 soldados recorrieron el reino para acabar con la guerrilla. No cabe duda de que el aumento de contingentes militares repercutió en los suministros de los pueblos, al tener que abastecer a las columnas volantes. El gobernador militar Reille dispuso que los militares franceses extendieran unos bonos por el valor de lo suministrado. Pero el valor de lo suministrado era de tal cuantía que si se descontaba de la contribución de 8.621.000 reales decretada por Reille quedaba amortizada totalmente, por lo que nos tememos que no se llegó a devolver el valor total de los víveres abastecidos a las tropas de tránsito.

#### *Creación de las juntas de subsistencias en cada merindad*

La diputación, empeñada en hallar la manera más justa de distribuir los suministros, propuso a Reille en septiembre de 1810 la creación de unas juntas de merindad. Cada una estaría formada por cinco miembros de entre los quince que propusiera la merindad. Las juntas, en colaboración con los ayuntamientos, elaborarían un catastro de la riqueza industrial y comercial de los municipios, así como el número de fuegos de cada localidad, de manera que se pudiera gravar con mayor ecuanimidad, tanto en las contribuciones como en la entrega de suministros.

Mensualmente un representante del municipio informaría a la junta sobre lo abastecido. Dicho proyecto fue aprobado por el gobernador militar de Navarra, Reille.

#### *Suministro de leña durante el invierno de 1810-1811*

El abastecimiento de combustible preocupó a las autoridades francesas dada la crudeza del invierno en Navarra. Había que almacenar gran cantidad de leña y carbón, sobre todo en Pamplona y la Montaña. Los pueblos del entorno debían contribuir con la entrega de combustible en proporción al número de habitantes y montes. Pero ni siquiera las amenazas consiguieron que ese invierno no escaseara la leña por la resistencia de los pueblos suministradores. El comisario Juan Hernández exigió en noviembre de 1810 a 24 valles y 2 cendeas 75.000 arrobas de leña y 20.300 de carbón<sup>92</sup>. El precio que se les pagaría sería de 7 reales cada diez arrobas de leña, a descontar de las contribuciones. La escasez de madera, sobre todo en las zonas más meridionales, y la fuerte demanda hicieron que las poblaciones próximas al monte del Carrascal fueran las de mayor abastecimiento.

#### *Servicio de transportes de material de guerra*

En el mes de junio buen número de municipios recibieron órdenes de ir con carros a Pamplona<sup>93</sup>. Las localidades afectadas hicieron caso omiso, resistiéndose a acudir con sus medios de transporte. Parece que el valor de los transportes no se pagaba con regularidad, ya que en los meses anteriores se hicieron transportes por valor de 192.440 reales y sólo se habían abonado

<sup>92</sup> AGN, Papeles Hernández, leg. 12, c. 92.

<sup>93</sup> AGN, Papeles Hernández, leg. 5, c. 4. El 11 de junio la Junta de Bagajes pidió que acudiesen con carros las villas de Areso, Arano, Goizueta, Leiza, Betelu, y los valles de las dos Basaburúas, Gulina, Imoz, Araquil, Ergoyena, Burunda, Ulzama, Atez y Juslapeña.



27.000 reales. En junio de 1810 salieron de la fábrica de Orbaiceta 17.973 arrobas de bombas y pólvora en dirección a Tudela; el valor de estos transportes era de 62.800 reales. El pago de estos últimos servicios había cambiado, ahora se fijaba el precio de los mismos según el peso del material transportado. En cambio, antes estaba regulado según fuera tirado el carro por mulas o bueyes, y atendiendo también a la distancia.

## Año 1811

### *Suministros exigidos a los pueblos durante 1811*

Ya vimos como a comienzos de enero de 1811 cesó la contrata que el comercio navarro había adquirido con la Junta de Subsistencias. A partir de febrero de 1811 las localidades navarras volverán a abastecer al ejército.

Para mejorar el reparto el comisario administrador del ejército francés, Stohulen, presentó a la Diputación en enero de este año un estudio en el que reflejaba el consumo mensual de las tropas en las distintas guarniciones que había en Navarra: Pamplona, Lecumberri, Tafalla, Caparroso, Tudela, Roncesvalles, Orbaiceta, Arriba e Irurzun. Para abastecer a todos estos almacenes eran necesarios 313.000 raciones de víveres y 43.450 de forrajes<sup>94</sup>. No se incluían las guarniciones de Estella, Puente la Reina y Lodosa.

La diputación modificó el proyecto de Stohulen. Seleccionó siete guarniciones: Pamplona, Tafalla, Caparroso, Tudela, Estella, Puente la Reina y Lodosa, que serían abastecidas por municipios, con un presupuesto de 324.000 raciones de víveres y 48.000 de forrajes. Las otras cinco guarniciones, Arriba, Lecumberri, Irurzun, Zubiri, Roncesvalles y la fábrica de Orbaiceta, junto con los hospitales, debían suministrarse por medio de asentistas a quienes se les abonaría el valor de lo abastecido.

Pamplona tenía el mayor contingente militar; era lógico que necesitase el mayor volumen de víveres. Así que contribuían a su mantenimiento todas las poblaciones de su merindad, excepto Puente la Reina, y todas las de la merindad de Sangüesa, incluyendo al valle de Goñi que era de la merindad de Estella.

Los municipios estaban autorizados a efectuar el pago en dinero de las raciones. Los precios eran fijados por los franceses; en ese año, a 18 reales el cántaro de vino, la ración de legumbres a 8 maravedíes, 2 reales la arroba de paja, el trigo y la cebada dependían de cómo se pagase en el almudí. Se nombró un tesorero en los distintos puntos de entrega con el fin de ocuparse de la recaudación en metálico. Al efectuar el reparto se tendría presente el número de habitantes y la mayor o menor riqueza de los municipios.

La nueva reforma de Stohulen, que entra en vigor el 16 de febrero de 1811, incrementa el área de los pueblos que abastecían a Pamplona. Al punto de Tafalla se le suprimió Artajona, pero se le añadieron los valles de la Solana, y Santesteban y la villa de Dicastillo. Al almacén de Caparroso también se le incorporaron nuevas poblaciones, pero como contrapartida se le aumentó el número de raciones. Tudela apenas sufrió variaciones. Tampoco Estella experimentó cambios en el número de municipios y de raciones, mientras que minoraron pueblos y raciones los puntos de Puente la Reina y Lodosa.

<sup>94</sup> AGN, Actas de la Diputación, lib. 29, fol. 192.

La diputación pretendió que fuera el ayuntamiento de Pamplona quien se ocupase del abastecimiento de la capital navarra y se hiciera cargo de los suministros de los pueblos designados a contribuir a esta plaza. Ante la negativa de la corporación municipal, la diputación finalmente tuvo que hacerse cargo del abastecimiento<sup>95</sup>. Las medidas de guante blanco adoptadas por la diputación dieron como resultado el que las localidades designadas no acudieran con los víveres para abastecer a la tropa. De nuevo vuelven las amenazas del gobernador militar de Navarra. Reille exigió al ayuntamiento de Pamplona, en marzo de 1811, 4.500 robos de trigo<sup>96</sup>, meses después 4.000 robos de trigo y otros tantos de avena y cebada.

Tampoco el gobierno francés pagaba con puntualidad lo suministrado en los almacenes. Así que, con el fin de liquidar la deuda que había contraído con el pueblo navarro, ordenó que todo lo suministrado a las tropas hasta el 1 de agosto sirviera como parte del pago de la multa de veinte millones que había impuesto a Navarra el duque de Istria. Concretamente, diez millones se destinarían para saldar el valor de los suministros. La ración de víveres se evaluaba en tres reales y la de forrajes en cinco reales.

A partir de agosto entraba en vigor la primera contribución *fonciaria*, que exigía una parte en especie (pan, vino, legumbres, cebada y paja –no se solicitaron raciones de carne en la primera *fonciaria*–) y otra en dinero. Para el suministro de la carne, al no exigirse en la contribución *fonciaria*, el ayuntamiento de Pamplona otorgó una contrata desde el 1 de diciembre de 1811 hasta el 31 de julio de 1812<sup>97</sup>. La carne distribuida era de buey o vaca, de 8 onzas de peso la ración, al precio de 40 maravedíes.

*Normas dadas por el general en jefe del Ejército del Norte sobre el reparto de suministros*

Al finalizar el mes de octubre de 1811, el general en jefe del Ejército del Norte de España, conde Dorsenne, desde su cuartel general de Valladolid publicó unas disposiciones para que todas las provincias pertenecientes al distrito norte regularizaran su entrega de suministros.

Desde noviembre las autoridades locales donde residía una guarnición militar debían encargarse del mantenimiento de la tropa, distribuyendo las raciones de pan, vino, legumbres y forrajes entre los pueblos próximos a la localidad. Los víveres se depositaban en los almacenes destinados a tal efecto, siendo la autoridad civil la responsable de su cuidado. Para ello podían contar con la ayuda de las tropas francesas. También debían informar del estado de las subsistencias en los almacenes a la administración militar. En las capitales de provincia se creaba una Junta de Subsistencias formada por cinco miembros (el intendente de la provincia, el comisario de guerra francés, el comisario de guerra español, el director de los servicios de suministro y un miembro del Consejo de Intendencia). La junta se encargaba del control de entradas y salidas de los abastecimientos. La entrega de carne se haría me-

<sup>95</sup> AMP, *Actas Ayuntamiento*, lib. 70, fol. 24.

<sup>96</sup> AMP, *Actas Ayuntamiento*, lib. 70, fol. 26.

<sup>97</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 8, núm. 2. Contrata otorgada a la ciudad de Pamplona para que abasteciese de carne a la tropa de este punto, 24 de noviembre de 1811.

dante contrata –en el caso de Pamplona ya vimos cómo su ayuntamiento lo encargó a un particular–. En Navarra, la aplicación de este decreto afectó primero a Pamplona y su Cuenca, después, en enero de 1812, se hizo extensiva al resto de los destacamentos.

### *Los servicios de transporte*

A pesar de las normas dadas acerca del servicio de transporte de material bélico y heridos, su cumplimiento seguía recayendo sobre las localidades próximas a las guarniciones, hasta el punto que para aliviar a los municipios más comprometidos con el servicio, la diputación, en junio de 1811, presentó un plan de transportes al gobernador militar de Navarra<sup>98</sup>, proyecto que sería aprobado por los franceses. La recaudación mensual estaba prevista en 166.400 reales. Dicha cantidad se obtenía de gravar a cada navarro con tres cuartos de real; de esta forma se cubrían todos los gastos, incluido el de los arrieros. Se distinguían dos tipos de transporte: el extraordinario (de material de guerra) y el ordinario (traslado de enfermos).

El director de transportes solicitaba a los municipios las necesidades de transporte. En el lugar donde se cargaban las mercancías se le entregaba al transportista un recibo de las mismas, que lo entregaba al punto de destino. Allí el interventor o la autoridad municipal correspondiente daba el visto bueno y pagaba por el servicio. A los transportistas se les remuneraba por arrobas y leguas, a razón de 8 maravedíes. Si se aprovechaba el retorno con otro cargamento se les abonaba la mitad. Si el transporte era a lomo de caballerías se cotizaba a 10 maravedíes la legua. El traslado de enfermos se retribuía a razón de 12 reales por día sin carro; con carro, 20 reales. El sueldo de los interventores estaba en función de la plaza; en Pamplona y Tudela se cobraba 5.000 reales al mes y el director de transportes de Navarra, 12.000 reales.

## **Año 1812**

### *Suministros entregados a la tropa francesa en 1812*

Ya vimos como en 1811 los municipios habían aportado parte de la primera *fonciaria*, finalizando su plazo de entrega en julio de 1812. Parte de la contribución se realizaba en especie. Por tanto, las localidades asignadas a suministrar víveres a las guarniciones militares cesaron en su colaboración porque ya lo hacían vía *fonciaria*, exceptuando el abastecimiento de la carne.

Sin embargo, a partir de agosto de 1812 las poblaciones navarras nuevamente abastecerán a las tropas francesas, ya que la segunda contribución *fonciaria* (desde el 1 de agosto de 1812 hasta el 31 de julio de 1813) sólo recaudaba en especie trigo y cebada. Por tanto, había que suministrar a ocho puntos guarnecidos por las fuerzas francesas: Arriba, Caparroso, Irurzun, Lecumberri, Orbaiceta, Pamplona, Roncesvalles, Tafalla y Tudela, cinco de ellos en la Montaña y el resto entre la Zona Media y Ribera. El de mayor importancia era el de Pamplona, seguido de Tudela y Tafalla, estos últimos ubicados en el camino real que cubre la ruta de Pamplona a Zaragoza.

<sup>98</sup> AGN, *Guerra*, leg 17, c. 11. Plan propuesto por la diputación al intendente el 27 de julio de 1811.

A finales de agosto, la Junta de Subsistencias pide al ayuntamiento de Pamplona que le proporcione 4.000 robos de trigo y otros tantos de forraje (cebada, avena y habas) que se reembolsarían posteriormente al municipio. Las autoridades municipales expusieron al gobernador militar las dificultades que iban a tener para adelantarlos, logrando reducirlo a la mitad. Para el abastecimiento de la carne, el intendente efectuó en agosto de 1812 un reparto de 187 bueyes entre las localidades cercanas a Pamplona y Sangüesa, pero a finales de octubre sólo se habían entregado 54 bueyes.

En 1812 el bloqueo de Espoz y Mina en torno a Pamplona tuvo sus repercusiones: se dejó de suministrar a la ciudad. Tan es así que las tropas francesas de la guarnición de la plaza tuvieron que salir en busca de los víveres y cobrar las contribuciones. Según el relato de las operaciones militares del tercer regimiento de voluntarios de Navarra, en febrero de 1812 comenzaron las salidas de los convoyes franceses en busca de alimentos y dinero. En ocasiones estos convoyes se veían hostigados por la guerrilla, como le sucedió al propio gobernador militar Abbé en las proximidades de Tiebas. Infinidad de acometidas tuvieron que sufrir los franceses en sus salidas de Pamplona.

### Año 1813

La situación de los franceses en España cambió a comienzos de 1813. La derrota francesa de Arapiles, en julio de 1812, produjo efectos importantes. Poco después, las tropas aliadas entraban en Valladolid y Madrid, aunque posteriormente tuvieron que ser evacuadas por la contraofensiva francesa. El desastre del Emperador en Rusia fue explotado por la Regencia en sus gacetas. Todo esto repercutió en la marcha de la guerra española. La decisión de Napoleón de reducir el contingente de tropas en España favoreció la iniciativa de los aliados. En Navarra, a raíz de estas medidas, los guerrilleros fueron estrechando el cerco a las plazas o puntos guarnecidos por los franceses, haciendo cada vez más difícil su abastecimiento y defensa.

En este año, el gobernador militar, general Abbé, organizó expediciones desde Pamplona con un nutrido grupo de fuerzas que incluso en ocasiones encabezó personalmente, con el fin de cobrar víveres y contribuciones. Aun así no se atrevía a alejarse de Pamplona.

En la primavera de este año, ante la proximidad de los ejércitos aliados, los franceses comenzaron a acumular víveres en previsión de un asedio a Pamplona. El 1 de junio el intendente Joaquín Jerónimo ordenó a 48 localidades próximas a la capital navarra que condujeran diariamente mil arrobas de forraje. Días después solamente habían entregado 302 arrobas, lo que pone en evidencia la escasa fuerza que tenían estas órdenes fuera de los muros de Pamplona. El suministro a la plaza cesó con la llegada de las tropas anglo-españolas el 25 de junio de 1813. Dos días antes había salido de Pamplona el grueso del ejército francés que fue derrotado en Vitoria. Unos cincuenta o sesenta mil soldados marcharon en dirección a Francia. A su paso por las poblaciones cometieron abundantes tropelías, destruyendo totalmente la cosecha<sup>99</sup>.

<sup>99</sup> AGN, *Guerra*, legs. 20 y 21. Relatos de los servicios de los pueblos durante la guerra de la Independencia, enviados a la diputación en 1817.

*Apreciación global de los suministros entregados a la tropa francesa*

Resulta muy difícil dar siquiera cifras aproximadas de la totalidad de lo suministrado en Navarra a las tropas francesas, ya que la falta de datos es evidente.

Con todo, podemos ofrecer una cifra mínima basándonos en los informes que en el año 1811 hace el comisario ordenador de Navarra sobre el consumo mensual de las tropas en las guarniciones militares. Según Stohulen, el gasto mensual de las guarniciones alcanzaba la cifra de 324.000 raciones de víveres y 48.000 de forrajes, lo que suponía un gasto anual mínimo de 3.900.000 raciones de víveres y 576.000 de forrajes. Recordamos que cada ración de víveres constaba de pan, vino, carne, legumbres y forrajes (cebada y paja).

Para mejor comprensión de la cuantía total del consumo de las tropas, habría que convertir las raciones de cada una de las especies en robos, cántaros y onzas. Si el consumo anual lo multiplicamos por los cinco años y medio de ocupación militar, obtenemos un mínimo de 21.384.000 raciones para cada uno de los productos que componían la dieta diaria del soldado. Las 21.384.000 raciones de pan equivalían a 668.187 robos de trigo (32 raciones equivalen a un robo). El mismo número de raciones de vino equivalen a 1.079.200 cántaros de vino (de un cántaro se obtenían 20 raciones). Las raciones de carne suponían 2.673.000 onzas (la ración se componía de 8 onzas). Las legumbres se podían satisfacer tanto en arroz como en alubias; cada ración de legumbres constaba de una onza de arroz y dos de alubias.

No hemos tenido presente en el cálculo las raciones que se exigieron en momentos excepcionales, que solían coincidir con el paso transitorio de las tropas. Por tanto, el nuestro es un balance de mínimos.

A pesar de intentar repartir los suministros de la manera más equitativa posible, podemos asegurar que no todas las poblaciones navarras sufrieron con el mismo rigor las exigencias de abastecimiento ni tampoco las exacciones de los impuestos. Por lo general, la situación geográfica fue determinante; el hecho de estar más o menos alejado de un almacén o destacamento era importante a la hora de contribuir. Los municipios pronto comprendieron que una forma de librarse era demorar el pago de los impuestos, de manera que sólo se suministraba cuando existía firme riesgo de que las amenazas pasaran a mayores.

A pesar de que las raciones que formaban parte de la dieta diaria del soldado (pan, vino, legumbre y carne) eran similares en todo el territorio, sin embargo los municipios no siempre abastecían todos los productos de la dieta. Algunos dejaron de abastecer carne o cebada. La ganadería escaseaba en Navarra como indican los informes de la diputación, ya que se tenía que comprar ganando lanar en Castilla y vacuno en Francia. En poblaciones de la Montaña no hay producción de cereal, y se tenía que traer de la Ribera<sup>100</sup>.

<sup>100</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15, c. 35. Informe de la diputación enviado a Gonzalo O'Farrill el 20 de agosto de 1808.

## SUMINISTRO A LAS TROPAS ESPAÑOLAS

En dos momentos se prestó suministros a las tropas españolas, años 1808 y 1813, que coinciden con la llegada de tropas españolas a Navarra. El primero después de Bailén, tras la retirada de los franceses hacia el Ebro, dominando los ejércitos de Aragón y Centro una parte de Navarra; el segundo coincide con los últimos meses de la guerra, cuando los ejércitos angloespañoles sitían Pamplona. La llegada de estos ejércitos supuso la obligación de abastecerles de cuanto necesitaban.

Las exigencias de la tropa y la desorganización en la forma de entregar los suministros fueron dos notas destacadas en los primeros momentos. Se crearía una Junta de Subsistencias para organizar el aprovisionamiento. Los productos abastecidos fueron similares a los que se les proporcionaron a los franceses.

También habría que tener en cuenta los suministros efectuados a la guerrilla voluntaria, que no es cuestión menor al alcanzar ésta un elevado número de efectivos, similar al de un ejército regular. La División de Navarra contó al concluir la contienda con unos 11.000 soldados.

*Suministros efectuados desde septiembre de 1808 hasta la batalla de Tudela (noviembre, 1808)*

La diputación al abandonar Pamplona el 31 de agosto de 1808, determinadas personas hacendadas y algunas comunidades religiosas le ofrecieron ayuda económica en los meses de septiembre y octubre con el fin de organizar la resistencia. Fueron numerosos los donativos y empréstitos recibidos. En esos meses la diputación consiguió reunir 300.000 reales. La mayoría de la cuantía procedía de la Iglesia navarra, bien vía donativo o préstamo, cantidad considerable si tenemos en cuenta el escaso territorio libre de la ocupación francesa<sup>101</sup>. Con este dinero se mantuvieron los ejércitos españoles más próximos.

El comisario de guerra y encargado de la hacienda del ejército aragonés solicitó en octubre de 1808 al ayuntamiento de Sangüesa que reuniera a los pueblos de su merindad con el fin de pedirles tanto su colaboración económica como su contribución personal, alistando a sus vecinos en el ejército. El ayuntamiento de Sangüesa exigió a los municipios de su merindad los frutos del noveno, excusado, cuarto de obispo, caudales de bulas, fondos de primicias, recaudación de obras pías y cofradías, amenazándoles con delatarles en caso contrario ante los oficiales del ejército<sup>102</sup>.

El 13 de octubre, el ayuntamiento de Sangüesa comunicó a la diputación que estaba concluyendo el alistamiento de voluntarios, al tiempo que le soli-

<sup>101</sup> AGN, *Guerra*, leg. 15, c. 47. Préstamos y donativos entregados a la diputación del reino durante los meses de septiembre y octubre de 1808.

Empréstitos: Juan Bautista, obispo de Tudela, monasterio de Fitero, Pedro Arellano, convento de las Benitas de Corella, Pedro Miguel Ligués, cabildo de Corella, Joaquina Bonal.

Donativos: monasterio de Fitero, cabildo de Tudela, convento de la Victoria de Cascante, Vicente Echagüe, Joaquín Navascués, Blas Antonio Echeverría, monasterio de Tulebras, vecinos de Cascante, cabildo de Cascante, Bernardo Octavio de Toledo, Josefa Bonell.

<sup>102</sup> AGN, *Guerra*, leg. 16, c. 2. Oficio del ayuntamiento de Sangüesa a los pueblos de su merindad.

citaba consejo para ver qué hacía con los dineros recaudados por los municipios de su merindad: si lo entregaba al ejército de Aragón o los retenía la propia diputación para crear sus propios batallones<sup>103</sup>.

El 6 de octubre, la Junta Suprema Central decretó para todo el territorio español libre de franceses una confiscación de caballos, como había realizado en Granada y Córdoba. La requisición debía efectuarse casa por casa, siendo los alcaldes los responsables, bajo la amenaza de pagar la nobleza cuatro veces más del valor del caballo omitido. Los plebeyos serían obligados a servir en el ejército. Los responsables debían anotar el nombre del propietario y el valor del animal para que se le reintegrase con los fondos públicos de la localidad.

La diputación consideraba que no podía requisarse en Navarra ya que se los habían incautado los franceses y la mayor parte del territorio estaba ocupado por sus tropas<sup>104</sup>.

Aunque no tenemos datos concretos sobre los suministros efectuados al ejército español, sabemos que se ordenó a los municipios el abastecimiento de pan, vino, carne, cebada y paja. Algunas poblaciones notificaron a la diputación la imposibilidad de socorrer con raciones al ejército; este es el caso de Caparros y Lumbier. Los suministros entregados por el ayuntamiento de Tudela entre octubre y noviembre de 1808 ascendieron a 366.980 raciones de pan, 4.480 de vino, 105 de legumbres, 25.609 de cebada, 22.117 de paja y 178.457 reales de vellón<sup>105</sup>.

El abastecimiento a las tropas españolas cesó el 23 de noviembre como consecuencia de la evacuación de Tudela después de la derrota sufrida por los españoles en las proximidades de esa ciudad.

#### *Suministros efectuados a las tropas en el año 1813, después de la batalla de Vitoria*

Como consecuencia de la derrota sufrida por los franceses en Vitoria, las tropas angloespañolas penetraron en Navarra desalojando a los franceses, salvo la ciudad de Pamplona, donde permaneció el general Cassan con una fuerza de 4.000 soldados encargados de defender la plaza.

El Consejo de Regencia ya había establecido el 21 agosto de 1810 las raciones que se debían entregar a los soldados o combatientes, así que se partió de lo ya legislado<sup>106</sup>. Con el fin de que la entrega de víveres fuese organizada, el general Castaños desde Tolosa envió un oficio a Estella, cabeza del reino, ya que Pamplona permanecía ocupada, aprobando la creación de una Junta de Subsistencias con once vocales. A pesar de todo resulta difícil conocer el valor de los suministros a las tropas debido a que las entregas se hicieron desordenadamente y no queda constancia de las mismas salvo parcialmente.

También conocemos que el ejército angloespañol causó importantes desmanes y pillajes a su paso por las poblaciones. El valor de lo robado y sinies-

<sup>103</sup> AGN, *Guerra*, leg. 16, c. 3. Oficio de Sangüesa a la diputación del reino en el exilio, 13 octubre de 1808.

<sup>104</sup> AGN, *Guerra*, leg. 16, c. 28. Contestación de la diputación a la Junta Central, 30 de octubre de 1808.

<sup>105</sup> AMT, *libro* 19, núm. 72. Suministros a la tropa francesa, española y División de Navarra por la ciudad de Tudela.

<sup>106</sup> AGN, *Guerra*, leg. 17, c. 7. Reglamento aprobado por el Consejo de Regencia con las raciones de campaña para el ejército, 21 de agosto de 1808.

trado nos lo manifiestan algunos municipios en el año 1817, pero su evaluación es totalmente parcial.

### *Suministros a la guerrilla*

Las primeras guerrillas del año 1808 y 1809 eran grupos armados que se dedicaban más al saqueo y pillaje que al enfrentamiento con los franceses. Los alcaldes y autoridades municipales se quejaron ante el virrey y la diputación por el comportamiento de estos jefes de guerrilla. Javier Mina aglutinará a las guerrillas en una, bajo el nombre de El Corso Terrestre, que para no exigir suministros utilizó el diezmo, noveno, excusado y cuarto de obispo, y así cubrir sus necesidades.

La División de Navarra de Espoz y Mina fue una organización paramilitar que llegará a tener su propio sistema de mantenimiento económico. Además de valerse de los diezmos, noveno y excusado, creó unas aduanas de las que obtenía importantes beneficios, aliviando la presión económica que se pudiera ejercer sobre sus conciudadanos. Únicamente se limitaba a solicitar raciones de víveres<sup>107</sup>.

Con todo, sabemos los suministros que ofrecieron algunas poblaciones a la División de Espoz a través de los informes enviados a la diputación en el año 1817. Es interesante observar cómo las raciones enviadas por determinados pueblos a la guerrilla fueron más generosas y abundantes que las suministradas a las tropas francesas. Tengamos en cuenta que en muchas de estas localidades participaron sus vecinos como voluntarios en la guerrilla.

## SUMINISTROS A LOS HOSPITALES

La situación fronteriza de Navarra con Francia le obligará a desempeñar un papel importante en la evacuación de los enfermos y heridos o en el tránsito de tropas hacia el sitio de Zaragoza. También se ubicarán hospitales a lo largo de la ruta de Pamplona-Zaragoza.

En febrero de 1809 había dos hospitales en Tafalla, con unas ochocientas plazas. Uno estaba emplazado en el convento de San Francisco, con una capacidad de quinientas camas, y el municipal que fue ampliado con tres casas contiguas y que podía albergar a unos trescientos enfermos. Como la ciudad carecía de medios económicos para mantener a los dos centros, solicitó al virrey el apoyo de las poblaciones próximas para sufragar los gastos. Las localidades designadas con este fin fueron Estella, Larraga, Mendigorriá, Artajona, Aibar, Lerga, Ujué, San Martín de Unx y Tafalla. La media diaria de ocupación fue alta, de unos trescientos ingresos y un máximo de ochocientos. A partir del año 1810 irá descendiendo el número de enfermos. En los hospitales la ración de carne era doble o triple que la distribuida entre la tropa.

En Pamplona también hubo que habilitar varios edificios para la atención sanitaria de la tropa. En la ciudad y sus alrededores se dispuso de once centros hospitalarios, además de los tres de Huarte, población cercana a la capital. Fue necesario aprovechar edificios como seminarios, palacios y conventos. Estos hospitales recibieron durante el mes de diciembre de 1808 un total

<sup>107</sup> ESPOZ Y MINA, *Memorias*, t. 1, pp. 177 y ss.



de 114.207 enfermos. En enero de 1809 fueron 109.181, en febrero de ese mismo año descendieron a 77.207 enfermos. La capacidad entre Pamplona y Huarte era de unas mil plazas<sup>108</sup>. Las condiciones sanitarias resultan precarias, la afluencia masiva de enfermos daba lugar a epidemias y contagios.

El 16 de octubre de 1808 el virrey envió un oficio al ayuntamiento de Pamplona para que proporcionase a los hospitales de la localidad víveres (carne, vino, legumbres, sal y vinagre), recomendando que se hiciesen nuevas exacciones entre la población. La corporación municipal manifestó la imposibilidad de poderlos mantener<sup>109</sup>. A comienzos de 1809 el dinero destinado para atender las necesidades de los hospitales debía de ser muy limitado, a juzgar por las protestas que hacen sus administradores ante el virrey<sup>110</sup>. Los centros de Pamplona, a partir de marzo de 1809, para aliviar su precaria economía despidieron a casi todos los navarros, personal auxiliar y sirvientes que trabajaban en los hospitales militares, de manera que sólo se ocupaban de la atención a los enfermos los médicos y cirujanos franceses.

Al finalizar enero de 1809 se realizó un estudio sobre el coste diario de los hospitales de Pamplona. Teniendo en cuenta que la media diaria era de 3.500 a 3.600 enfermos, a tres reales diarios por hospitalizado, sumaban de 10.500 a 10.800 reales, eso sin contar con los víveres. Sin estos recursos pasarían necesidades los enfermos<sup>111</sup>. Las quejas de los administradores de Pamplona fueron constantes por la falta de medios. También hemos encontrado algunas irregularidades en uno de los hospitales de Huarte. El inspector detectó que los enfermos no estaban alimentados correctamente, pues faltaban determinados productos que habían estado registrados en su almacén. Parece que la administración de los hospitales no siempre era honrada y se comerciaba con los suministros allí depositados. José I decretó el 25 de agosto de 1809 la formación de una administración central bajo la dirección del ministro de la Guerra para organizar y vigilar los hospitales militares. Los intendentes debían informar en cada provincia de todo lo relacionado con la gestión y gobierno de los hospitales<sup>112</sup>.

En Tudela había un hospital con unos 28 empleados entre sanitarios y sirvientes; arrojaba una media de más de cien enfermos. Desde noviembre de 1810 el asentista Manuel Ibarra se encargaba de su administración, y recibía una suma semanal de 1.190 reales para atender todas las necesidades, desde la limpieza de ropa hasta la atención médica. Esa cantidad se consideraba suficiente para cubrir los gastos, siempre que los enfermos no pasaran de una media de doscientos diarios. Ibarra percibía ocho reales por enfermo.

En Puente la Reina tenemos noticias de su hospital en febrero de 1809, coincidiendo con el máximo movimiento de las tropas francesas. Podía acoger hasta cuatrocientos enfermos. Contribuían a su mantenimiento varias localidades próximas: Cirauqui, Muruzábal, Obanos y los valles de Mañeru,

<sup>108</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 5, núm. 6. Relación de las estancias que hubo en los hospitales militares de Pamplona y Huarte.

<sup>109</sup> AMP, *Actas Ayuntamiento*, núm. 69, fol. 165. Actas del 17 de octubre de 1808.

<sup>110</sup> AGN, *Papeles Hernández*, leg. 5, núm. 4. Cartas relativas a suministros de hospitales y pago de médicos y empleados. Enero de 1809.

<sup>111</sup> *Ibidem*.

<sup>112</sup> AGN, *Guerra*, leg. 17, núm. 4 bis. Ejemplar de la *Gaceta de Madrid* de 25 de agosto de 1809, con el decreto de José I sobre hospitales militares.

Guesálaz y Yerri, debiendo entregar diariamente entre todos ellos 710 raciones de pan, 730 de carne, 590 de vino, 1.162 de legumbres, 6 cargas de leña y 12 arrobas de carbón<sup>113</sup>.

El mantenimiento de estos centros corría a cargo de las poblaciones más próximas o, por lo general, a través de contratistas a asentistas. El ayuntamiento de Pamplona a partir de 1810 firmó un contrato con Juan Brauhauban, por el que se responsabiliza de la gestión de los hospitales de la capital, proporcionando víveres, material sanitario y abonando las nóminas del personal sanitario. Poco tiempo después, será la sociedad de comerciantes de Pamplona la que se haga cargo del mantenimiento hasta diciembre de 1812. En 1813 el ayuntamiento de Pamplona creará una junta de seis personas que serán las encargadas de su administración; los fondos los obtenían a través de nuevos impuestos<sup>114</sup>.

## RESUMEN

Este trabajo detalla el esfuerzo económico que hace Navarra durante la guerra de la Independencia. De una parte están las exacciones francesas, de otra, los suministros a las tropas anglo-españolas y a la guerrilla voluntaria. Los gravámenes exigidos por los franceses podemos agruparlos en tres tipos: contribuciones, empréstitos y requisas. Además las autoridades francesas castigaron a los navarros con multas, que era una forma más de obtener recursos, tanto en especie como en dinero. A partir de 1810 aumenta la ofensiva guerrillera y se hace precisa la entrada de nuevos contingentes militares franceses a los que había que mantener. Para abastecer a estos ejércitos, las autoridades francesas obligaron a la población navarra a suministrar víveres, sin la garantía de recuperar el valor de lo entregado y descontarlo de las contribuciones. Al finalizar el año 1808 y en el verano de 1813, los navarros abastecieron también al ejército angloespañol.

Los franceses, con el fin de aumentar la recaudación, emprendieron una serie de reformas tributarias que, además de obtener mayores ingresos, mejoraron su reparto, haciéndolo de forma más equitativa. En este sentido se crearon las contribuciones fonciarias.

Hemos calculado el coste económico mínimo aproximado del importe total de lo entregado en concepto de contribuciones, empréstitos y requisas, exacciones impuestas por los franceses, además de los suministros de víveres entregados a las tropas francesas, angloespañolas y a las guerrillas. Fue el campesinado navarro quien sostuvo en mayor medida el peso de la guerra, al arrebatarles sus cosechas y sus medios de trabajo y transporte. También los municipios hicieron frente a las exacciones impuestas por los franceses vendiendo sus bienes concejiles y arruinándose durante décadas.

## ABSTRACT

This article describes the economic strain placed on Navarra during the war of independence. On the one hand, the exactions of the French, and on the other, the supplies given to the Anglo-Spanish troops and the army of volun-

<sup>113</sup> AGN, Papeles Hernández, leg. 9, núm. 66. Raciones que tenían que entregar diariamente las poblaciones designadas a abastecer el hospital de Puente la Reina.

<sup>114</sup> La junta estaba formada por Miguel Vergara, canónigo, Tadeo Antillón, Victoriano Esáin, Francisco Ribed, José María Gastarraga y Juan Iráizoz. AMP, Actas del Ayuntamiento, núm. 71, fol. 26.

teers. The duties demanded by the French can be divided into three groups: contribuciones (taxes), empréstitos (loans) and requisas (requisitions). The French authorities also punished the population of Navarra with multas (fines) in the form of money or in kind; another way of obtaining resources. As of 1810, the offensive of the voluntary forces increased and the French had to bring in new military contingents, which in turn needed to be kept. In order to maintain these troops, the French authorities forced the local population to supply them with provisions with no guarantee of either recovering the value of the donations themselves or of deducting them from their taxes. The Navarrans also supplied the Anglo-Spanish army at the end of 1808 and in the summer of 1813.

In order to increase their revenue, the French initiated a set of tax reforms which, in addition to augmenting their income, also represented an improvement in terms of distribution, making the system more equitable. It was in this context that the "contribuciones fonciarias" came into being.

The minimum economic burden of the contribuciones, empréstitos and requisas, exactions imposed by the French, and the provisions given to the French, Anglo-Spanish and voluntary troops is approximated here. In view of the loss of their harvests, resources and means of transport, to a great extent, it was the country folk of Navarra who bore the burden of the war. Municipalities also met the exactions imposed on them by the French by selling off their assets, which meant impoverishment for decades to come.